BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. — EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 13 de Junio de 1932

Año XL. — Núm. 11.412

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1º.).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

en el día 11 de Junio de 1932

Por venta de Boletines	6.70
" marcas	40.—
" aviso varios	751.—
" adicional	68.—
Total	865.70

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n. respectivamente.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Crónica Administrativa

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Misiones, Gobernación. — Pensión mensual a la viuda del ex Cabo de Policía, don V. Vázquez.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

04364. — Expte. 11.073-M-1931. — Visto este expediente, iniciado por la señora Celestina Casco de Vázquez, viuda del ex Cabo de Policía del Territorio Nacional de Misiones, don Aureliano Vázquez, solicitando se le conceda la pensión que determina la Ley 4235, en su artículo 2.°, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que según manifiesta la Gobernación de Misiones el ex Cabo Vázquez, falleció a consecuencia de heridas recibidas en acto de servicio;

2.° — Que la personería legal de la recurrente como esposa del fallecido, se halla debidamente comprobada por los documentos que se acompañan;

Por estos fundamentos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el extinto en la fecha de su fallecimiento y a partir de la misma, a la señora Celestina Casco de Vázquez, viuda del ex Cabo de Policía del Territorio Nacional de Misiones, don Aureliano Vázquez.

Art. 2.° — Mientras el presente gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley 4235.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General para su cumplimiento.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Creación de la Comisión de Fomento de Laguna Blanca.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4365. — Expte. 12020-C-1932. — Visto este expediente y atento las razones invocadas en cuanto se refiere a la forma irregular de la superficie propuesta para ejido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la creación de la Comisión de Fomento de Laguna Blanca, dispuesta por la Gobernación del Chaco con fecha 18 de agosto de 1931.

Art. 2.° — Fíjase como ejido a la misma, la superficie de 8.000 hectáreas constituída por los lotes Nos. 138 al 152, 164 al 197, 203 al 220, 231 al 237 y 244 al 250 de la Colonia Popular, Territorio Nacional del Chaco.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y agréguese al expediente 16666-C-932.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo a la señora A. B. de Walther, el derecho a percibir los alquileres del inmueble calle Triunvirato 1319|23.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4368. — Expte. 26907-W-1929. — Visto este expediente en el que la señora Amalia B. de Walther, solicita el pago de la suma de setecientos noventa y siete pesos noventa y ocho centavos moneda nacional, en concepto de alquileres por arrendamiento de una finca de su propiedad a la Dirección General de Correos y Telégrafos, durante los meses de enero, febrero y tres días de marzo de 1928, y

CONSIDERANDO:

Que de estas actuaciones surge en forma clara que la citada finca sólo permaneció ocupada por la referida Repartición hasta el día 24 de enero de 1928, consignándose en fecha 27 del mismo mes, en el Juzgado de Paz de la Sección 22a., por negativa de la interesada en recibirlas, las llaves de la misma;

Que al notificársele dicha consignación (febrero 4 de 1928), no la impugnó, compareciendo recién el día 3 de marzo de dicho año, a hacerse cargo de éllas, con lo que se evidencia que la mora en aceptar la entrega del inmueble, es sólo imputable a la recurrente;

Que, por otra parte, la indemnización que solicitó por desperfectos, le fué satisfecha oportunamente por la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a favor de al señora Amalia B. de Walther, el derecho al cobro de los alquileres devengados por arrendamiento del inmueble sito en la calle Triunvirato N.° 1319|23, de esta Capital, a la Dirección General de Correos y Telégrafos, desde el día 1.° al 24 de enero, inclusive, del año 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación pertinente, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 10 de junio de 1905.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Creación de la Comisión de Fomento de Presidencia Roca.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4373. — Expte. 3624-C-1932. — Visto este expediente y resultando de sus constancias que la Gobernación del Chaco, no puede determinar con exactitud los límites de una superficie de 8.000 hectáreas que se asignaría como ejido a la Comisión de Fomento de Presidencia Roca y teniendo en cuenta que la mencionada superficie al ser establecida por el decreto de 16 de septiembre de 1925 lo ha sido como máximo que no excluye la posibilidad de un ejido menor, cuando la configuración del terreno, su subdivisión u otra razón de importancia así lo imponga,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la creación de la Comisión de Fomento de Presidencia Roca, dispuesta por la Gobernación del Chaco, con fecha 18 de agosto ppdo.

Art. 2.° — Fíjase como ejido a la misma, la superficie de 5.000 hectáreas constituída por el lote N.° 177 y su adyacente hacia el Oeste, este último de propiedad, en la actualidad, de doña Leonarda G. Vda. de Power.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y resérvese agregado al expediente N.° 16666-C-931.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Denegando el pedido de beneficios de la ley de Amparo, formulado por el agente, don M. Dachewsky.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

04374. — Expte. 07190-P-1931. — Visto este expediente, al cual corre agregado la solicitud presentada por el agente de policía don Mauricio Dachewsky, en la que pide se le otorguen, los beneficios que acuerda la Ley 4235, en su artículo 1.°, y

CONSIDERANDO:

Que de las consideraciones y conclusiones a que se llega en su informe el Departamento Nacional de Higiene, después de verificado el reconocimiento médico del caso, se desprende que el agente Dachewsky no está comprendido dentro de los términos de la ley que menciona;

Por estos fundamentos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase el pedido de beneficios de la ley 4235, formulado por el agente de policía del Territorio Nacional de La Pampa, don Mauricio Dachewsky.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase reponer el sellado por intermedio de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Trabajo, Departamento. — Reconociendo el derecho a percibir haberes al Auxiliar don J. Comesaña.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4375. — Exptes. 27473-T-1925, 28773-C-1931. — Visto este expediente en el que el Departamento Nacional del Trabajo, eleva la solicitud formulada por el Auxiliar del mismo, don Juan Comesaña, pidiendo se le abonen los sueldos correspondientes al tiempo que estuvo suspendido; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente fué suspendido en el ejercicio de sus funciones, en virtud de una querella que se le entabló con fecha 29 de marzo de 1923, por el delito de cohecho, dejando de percibir sus haberes por tal causa, desde el 1.° de abril hasta el 6 de junio del año 1923, en que fué reincorporado;

Que el Juzgado de Instrucción correspondiente, dictó sentencia con fecha 3 de mayo del citado año, sobreseyendo definitivamente a favor del acusado, con la declaración del artículo 437 del Código de Procedimientos en lo Criminal;

Que en consecuencia, el recurrente, se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 22 del Acuerdo de Ministros de fecha 16 de enero de 1913;

Por lo expuesto y atento a lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo, y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Auxiliar del Departamento Nacional del Trabajo, don Juan Comesaña, el derecho a percibir sus haberes correspondientes a los meses de abril, mayo y cinco días de junio de 1923, tiempo en que permaneció

suspendido en el ejercicio de sus funciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación pertinente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Formosa, Gobernación. — Cesantía del Auxiliar 6.°, don J. Gutiérrez Santillán.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

04376. — Expte. 13410-F-1932. — Visto este expediente y consultando razones del mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Auxiliar 6.° (Secretario de Policía), de la Gobernación de Formosa, señor José Gutiérrez Santillán.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Higiene, Departamento. — Cesantía de la Ayudante 3.ª, señorita A. Avila

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4378. — Expte. 11688-H-1932. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio a la Ayudante 3.ª (Visitadora del Dispensario de Higiene Maternal e Higiene Infantil de Monteros, Tucumán), del Departamento Nacional de Higiene, señorita Alejandra Avila.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Prefectura G. de Policía. — Renuncia del Auxiliar 9.° don A. Bojorge

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4380. — Expte. 14327-P-1932. — Visto el presente expediente por el que el Auxiliar 9.° (Telegrafista de 4.ª clase), de la Prefectura General de Policía, don Arturo Bojorge, presenta su renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por don Arturo Bojorge, del cargo de Auxiliar 9.° (Telegrafista de 4.ª clase), de la Prefectura General de Policía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Prefectura G. de Policía. — Renuncia del Auxiliar 6.°, don S. F. Aguirre

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4381. — Expte. 15140-P-1932. — Visto el presente expediente por el que el Auxiliar 6.° (Ayudante), de la Prefectura General de Policía, don Segundo Francisco Aguirre, presenta su renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por don Segundo Francisco Aguirre, del cargo de Auxiliar 6.° (Ayudante), de la Prefectura General de Policía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Higiene, Departamento. — Renuncia del Auxiliar 6.°, señor C. A. Pandolfi

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4383. — Expte. 12682-H-1932. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia del cargo de Auxiliar 6.° (Auxiliar Sanitario de la Defensa Antipalúdica, en la Provincia de Catamarca) del Departamento Nacional de Higiene, presentada por el señor Carlos A. Pandolfi, a contar desde el día 23 de abril ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Rectificaciones de nombramientos

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4385. — Expte 9086-C-1932. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícanse los siguientes nombramientos del personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que a continuación se expresan:

A nombre de Teodosio Adolfo Cosentino, los de Adolfo Cosentino y Adolfo T. Cosentino, (Oficial 7.°); a nombre de Juan Francisco Fopiano, el de Juan Foppiano, (Auxiliar 1.°).

Auxiliares 2.° — A nombre de Ramón Adrián Argüello, el de Ramón A. Argüello; a nombre de Julio Arturo Palacios, el de Julio Coronel y Julio A. Palacios; a nombre de Pedro Luis Humberto Calvi, el de Humberto Calvi; a nombre de Victorio Filomeno Pascual Pellegrini, los de Victorio P. Pellegrini, Victorio Pellegrini y Victorio F. Pellegrini.

Auxiliar 3.° — A nombre de José Masoni, los de Saturnino José Masoni y Saturnino J. Mazoni.

Auxiliares 4os. — A nombre de Fructuoso A. Celedón, el de F. Fructuoso Celedón; a nombre de José Antonio Giagnacovo, los de José Giagnagovo, José Giannacovo y José Giagnocovo; a nombre de José Ramón Nóvile, los de José R. Nóbile, José R. Noboli, José Ramón Novile y José Ramón Nobole; a nombre de Luis Nicanor Piccolo, el de Luis Piccolo González; a nombre de Ramón Horacio Chirinos, el de Horacio Chirino; a nombre de Alejandro Salas, el de Alejandro Salas; a nombre de Luis Pilar Medina de Blockfs, el de Luis P. Medina.

Auxiliares 5os. — A nombre de Paulo Antonio Alimbau, el de Pablo Antonio Alimbau y Pablo A. Alimbau; a nombre de Luis Fernando Treglia, el de Luis Treglia; a nombre de Cayetano Domingo Malatesta, los de Cayetano D. Malatesta y Cayetano Malatesta; a nombre de José Arístides Contini, el de José Contini y José A. Contini; a nombre de Benito Presentación Aguiar, el de Benito Aguiar; a nombre de Raúl Antonio Gallardo, el de Raúl Gallardo; a nombre de Salvador Valentis Vildoza, el de Salvador V. Vildoza.

Auxiliares 6os. — A nombre de Gregorio Ramón Galván, el de Ramón Galván; a nombre de Antonio José Ambrosini, los de Antonio Ambrosini y Antonio J. Ambrosini; Máximo Cipriano Juárez, el de Máximo Juárez; a nombre de Antonino Zito, el de Antonio Zito; a nombre de Eugenua Margta. Mainguygut de Montagut, los de Margarita Montagut, Margarita de Montagut, Margarita M. de Montagut, Margarita M. de Montagu y Margarita N. de Montagut; Justo Humberto Irusta, los de Humberto Irusta, Humberto Justo Irusta y Humberto Justo Trusta; a nombre de Julio Jorge Benítez, los de Julio P. Benítez; a nombre de Leocadio Edmundo Manjon, el de Edmundo Manjon; a nombre de Juan Carlos Benedini, los de Carlos Benetini y Juan Carlos Benitini; a nombre de Horacio Aureliano Pablo Antonio Briatore, los de Horacio Briatore y Horacio Briatore (hijo); a nombre de José Felipe Fernández, los de D. F. Fernández Cruz y Felipe Fernández Cruz.

Auxiliares 7os. — A nombre de Francisco Rufino Sánchez, el de Francisco M. Sánchez; a nombre de Víctor Manuel Riolfi, los de Víctor Riolti y Víctor Riolfi; a nombre de Carlos Felipe Rossi, el de Carlos Rossi; a nombre de Ricardo Andrés Porcel, el de Ricardo Porcel; a nombre de Evaristo Juan Ríos, los de Juan Ríos, Evaristo Juan Ríos y Evaristo J. Ríos; a nombre de Gregorio Luciano Arturo Torriglia, el de Arturo Torriglia; a nombre de Juan María Cazes Irigoyen, el de Juan M. Cazes Irigoyen; a nombre de Américo Santiago Botta, el de Américo Botta; a nombre de Ruperto Samuel Pelliza, el de Samuel R. Pelliza; a nombre de Juan Antonio Salvadores, el de Juan A. Salvadores y Juan Salvadores; a nombre de Ramón Roberto Carvajal, los de Roberto Carvajal y Roberto Carbajal; a nombre de Manuel Silverio Falabella, los de Manuel Falabella y Manuel F. Falabella; a nombre de José Benito Amoedo, el de José B. Amoedo; a nombre de Antonio Benito Cubasseo, los de Antonio B. Culasso, Antonio F. Culasso, tonio B. Culasso, Antonio F. Culasso, Antonio S. Culaso y Antonio B. Cubasso; a nombre de José Antonio Saravi, el de José Saravi; a nombre de Alfredo Plácido Vallejos, el de Alfredo Vallejos; a nombre de José Miguel Cimorelli, los de Miguel José Cimorelli, José Comorelli y Miguel Cimorelli; a nombre de Gines Lucio Requena, el de Gines Requena; a nombre de Julio Andrés Quintana, el de Julio A. Quintana; a nombre de Fructuoso Justo Pinto, el de Justo Pinto; a nombre de Leopoldo Peluffo, el de Leopoldo Pelufo; a nombre de Sofía Dall'Alpi de Nano, el de Sofía D. de Nano; a nombre de Rafael Rodofile, los de Rafael Rodofilo, Rafael Rodofili y Rafael Rodofilli; a nombre de Lucio Benjamín Zapata, los de Luis V. Zapata y Lucio V. Zapata; a nombre de Juan Francisco Rodrigo Nieto, el de Rodrigo Nieto Ortiz; a nombre de Carlos Cazajous, los de Carlos Casajons, Carlos Cazajón, Carlos B. Casajono, Carlos Cazajous y Carlos R. Cazajous; a nombre de Luis Domingo Salva, los de Luis Vicente Salva, Luis V. Salva, Luis J. Salva y Luis J. Salvat;

Auxiliares 9os. — A nombre de Marcelino Emilio Vázquez, el de Emilio Vázquez; a nombre de Joaquín de la Concepción Morales, el de Joaquín Morales; a nombre de Alfredo Hércules Messuti, los de Alfredo Messuti y Alfredo Mesutti; a nombre de Angela Faustina Bevilacqua, el de Faustina Bebilacqua, Faustina Bilabaqua, Faustina H. Bevilaqua y Faustina Bevilacqua; a nombre de María Fernández de dos Santos, los de María F. de Santos y María Fernández de los Santos; Pascual Vicente Romano, el de Pascual Romano; a nombre de José Ruiz, el de José J. Ruiz; a nombre de Eliseo di Vincenzo los de Eliseo de Vicenzo, Eliseo de Vicenzo y Eliseo de Vencenzo; a nombre de Sara de los Santos de Portas, los de Sara de los Santos de Portas, los de Sara Santos de Portas, Sarah S. de Portas y Sara S. de Portas; a nombre de Pedro Bernardo Díaz, el de Bernardo Díaz; a nombre de José María Estivill, los de José Estivill, José Estibil, José Estivil y José Estivl; a nombre de Blas Américo Gómez, el de Américo Gómez; a nombre de Juan Lucio Aranda, el de Lucio Aranda; a nombre de Concepción García de Peccetto, los de Carmen García, Carmen García de Peccetto, Carmen García de Pecceto y Concepción Carmen García de Pecceto; a nombre de Alfonso Guzmán Blanco, el de Alfonso Blanco; a nombre de Amadeo Pluche, el de Amadeo Flucher; a nombre de Eduardo Corbella Ortiz, el de Eduardo Corbella; a nombre de Rodelinda Nicolasa Alegre Vda. de Martín, los de Rodelinda A. de Martín Rodríguez, Rodelinda A. de Martín, Rosalinda A. de Martín y Rodelina A. de Martín; a nombre de Rafael Angel Zea, los de Rafael Zea y Rafael Cez; a nombre de Ana Parchetta de Rojas, el de Ana B. de Rojas; a nombre de Arnaldo Miguel Cariello, los de Arnaldo Cariello, Armando Casiello y Arnaldo J. Cariello; a nombre de Santiago Bartolo Capello, los de Santiago B. Copello y Santiago B. Capello; a nombre de Francisco Manuel Alonso, los de Manuel Francisco Alonso, Manuel F. Alonso, Manuel Alonso (hijo), Manuel J. Alonso, Manuel Alonso y Manuel P. Alonso; a nombre de Francisco Luis Víctor Campanini, el de Víctor Campanini; a nombre de Vicente Leonardo Cuniglio, el de Vicente L. Cuniglio: a nombre de María Ciríaca Blanca Olivera de Arena, los de María Olivera de Márquez, María Olivera Márquez, María O. Márquez de Arana, María Olivera Márquez de Arena y María L. M. de Arenas: a nombre de Carlos Caraggiola, los de Carlos Garagiolo, Carlos Garagiola y Carlos Caragiola; a nombre de Angela Josefa Simonetta de Soldano, el de Angela Simoneta; a nombre de Felipe José Panero, el de Felipe Panero; a nombre de Antonio Galileo Barbagelata, el de Antonio G. Barbagelata; a nombre de Victoria Elvira Alvarez, el de Elvira Alvarez y Elvira V. Alvarez; a nombre de Gabriel Pedro Perurena, el de Gabriel Perurena; a nombre de Armando José Tettamanzi, el de Armando Tettamanti; a nombre de Mariano Fernando Cañete, el de Mariano Cañete; a nombre de Zacarías José Vilardo, el de Zacarías J. Vilardo y Zacarías Vilardo; a nombre de Diego Rosalino Fuentes, el de Diego R. Fuentes; a nombre de Antonio Atilio Ferraioli, el de Atilio Ferraioli; a nombre de Manuel Isaac Ballesteros, el de Manuel Ballesteros; a nombre de José Cruz Sánchez, el de José Sánchez; a nombre de Juana Agustina Marina de Llanos, los de Juana M. de Llanos, Juana Marina de Llanos, Juana M. de Llanos, Juana Marina de Llano y Juana Marina de Llanos; a nombre de Blas Vicente Russo, el de Blas Russo; a nombre de Julio Rosa Guzman, el de Julio Guzman.

Ayudantes Principales. — A nombre de Antonio Benigno Arias, los de Antonio Arias y Antonio B. Arias; a nombre de José Vicente Flores, el de Vicente Flores; a nombre de Elerino Victorio Payeras, los de Elerino Payeras y Elerino V. Payeras; a nombre de Juana Catalina Monchietti de Juárez, el de Juana M. de Juárez; a nombre de Alberto Valentín Giavicoli, los de Valentín Yavicoli y Valentín Javicoli; a nombre de Aniceta Natividad Antúnez, el de Navidad Antúnez y Natividad Antúnez; a nombre de Carlos Horacio Allendes, el de Carlos H. Allendez; a nombre de Francisco Nicolás Sánchez, el de Francisco N. Sánchez; a nombre de Francisco García, los de Francisco L. García y Francisco García Borches; a nombre de María Romelia Frenkel de Yolde, los de María Romelia de Yolde y María R. Frenkel de Yolde; a nombre de Silia Cruz Figueroa, el de Celia Figueroa; a nombre de Juan Pedro Pioli, el de Juan Pioli; a nombre de Dante Toribio Moreno Giménez, el de Dante Giménez; a nombre de Bernardo Batistella, el de Bernardo Batistella y Bernardo Batistella; a nombre de Manuel Domingo Nogueira, el de Manuel Nogueira; a nombre de Antonio Guerino Cozzi el de Antonio C. Cozzi y Antonino C. Cozzi; a nombre de Ramón Anastasio Sosa Ortiz, el de Ramón Sosa; a nombre de José Eusebio Zuffo, el de José Zuffo; a nombre de José Víctor Birades, el de José Víctor Lirades; a nombre de Antonio Vallejo, los de Antonio Vallejos; a nombre de Domingo Honorio Duffau, el de Domingo E. Duffau, Domingo E. Duffrau y Domingo E. Dufrau; a nombre de Ricardo Soto Rovaletti, el de Ricardo Soto; a nombre de Francisco Carmelo Borreli, los de Carmelo Bonelli, Carmelo Borrelli, Carmelo F. Borrelli, Carmelo F. Borelli y Carmelo G. Borrelli; a nombre de Bertha Melani Schumacher de Bouzas, el de Melanie S. de Bouzas; a nombre de Enrique Barvie, el de Enrique Barbie; a nombre de Adelina Piatti de Coton, el de Elena Piatti de Coton; a nombre de Adolfo Alfonso Robles Reinaca, el de Adolfo Reinaga; a nombre de Zulema Paz Sánchez de Achaval, los de Zulema P. Sánchez y Zulema Paz Sánchez; a nombre Teodoro Luis Angel Pardo, el de Teodoro L. Bardo; a nombre de Angel Ramallo, el de Angel A. Ramallo; a nombre de Domingo Etcheverry, el de Domingo Echeverri y Domingo Echeverry; a nombre de Daniel Rapela, el de Daniel Papella; a nombre de Saturnino Genaro Antonio Marcos, el de Saturnino Genaro A. Marcos; a nombre de José Vicente Altamirano, el de Vicente Altamirano; a nombre de Enrique Lafranconi, el de Enrique Lanfranconi; a nombre de Raúl José Celle, el de Raúl Celli;

a nombre de Rodolfo Lorenzo Destaville, el de Rodolfo L. Destaville; a nombre de Santiago Nonito Sarmiento, el de Sandelio Sarmiento; a nombre de Aníbal Tripicchio, el de Aníbal Tripicio y Aníbal T. Tripicchio; a nombre de Adolfo Santos Crugnale, el de Adolfo S. Crugnale; a nombre de Leopoldo Teodomiro Mansilla, el de Leopoldo Mansilla; a nombre de Baldomero Eduardo Linari, los de Baldomero Linares, Baldomero Linari y Baldomero E. Linari; a nombre de Facundo Filadelfo Pérez, los de Filadelfio Pérez, Filadelfo Pérez; a nombre de Estela Matutina González, el de Estela González Fuentes; a nombre de Adolfo Picerno, el de Adolfo Picerni; a nombre de Mauricio Alejandro Suárez, el de Mauricio Suárez: a nombre de Raúl Inglesini, el de Raúl Iglesini; a nombre de Felipe Belardino Pigna, el de Felipe B. Pigna; a nombre de Francisco Luciano Justillo, el de Francisco L. Justillo; a nombre de Juan Domingo Baldi, el de Domingo Baldi; a nombre de Manuel Segundo Iparraguirre, el de Manuel Iparraguirre; a nombre de Cándido Zavallo, los de Cándido Leonidas Zavallo, Cándido L. Zaballo y Cándido L. Zavallo; a nombre de Apolonio Alegre, el de Apo linario Alegre; a nombre de Amadeo Silvano Zago,, los de Amadeo Zago y Amadeo Silvano Zago; a nombre de Emilio Amadeo Correa, el de Emilio Correa; a nombre de Carlos Alberto Barrirere, los de Carlos Barrirero y Carlos Barrireno; a nombre de Víctor Guillermo Keudell, el de Víctor Kendel y Víctor Kendell; a nombre de Carlos Benigno García, el de Carlos García; a nombre de Héctor Camilo Colombo, el de Camilo R. Colombo; a nombre de Bernabé Leesi, el de Bernabé Lenci; a nombre de Eladio Demetrio Gallardo, el de Demetrio Gallardo; a nombre de Samuel Teodoro Blinkhorn, los de Teodoro Blinkhorn Wilson, Teodoro B. Wilson y Teodoro Blinkhorn; a nombre de Agustín Carlos Heredia, el de Agustín Heredia; a nombre de Enrique César el de Enrique Emperador César; a nombre de Luis Rosetti, los de Luis Rossetti y Luis Rossetto; a nombre de Lorenzo José Bacaicoa, el de Lorenzo Bacaicoa; a nombre de Vicente Cutrona, el de Vicente Cutrone; a nombre de Victoria Isabel Comi, el de Isabel Comi; a nombre de Luisa Regina Monti, el de Luisa R. Monti; a nombre de Francisco Dalmacio Molina, el de Francisco Molina; a nombre de Ireneo Alvarado, el de Irineo Alvarado; a nombre de Luis Benito Ovalles el de Luis Ovalle y Luis Ovalles; a nombre de Roberto Barranti, los de Roberto Barzanti y Roberto Barzanti; a nombre de Luisa Secundina Villahoz, el de Luisa Villahoz; a nombre de Ricardo Zorio Czech, el de Ricardo Sorio; a nombre de Pedro Antonio Piccolo, los de Pedro Piccolo y Pedro Picolo; a nombre de Luis Héctor Grandoli, los de Luis iguel Grandoli y Luis M. Grandoli; a nombre de Ercole Brainovich, el de Hércules Brainovich; a nombre de Martín Francisco Ariano, el de Martín Ariagno y Martín Ariagna; a nombre de Antonio Eleuterio Campos, el de Antonio Campos; a nombre de Antonio Ceferino Oliva, el de Antonio C. Oliva; a nombre de Victorio Amadeo Bernardo Piccinali, el de Victorio Piccinali; a nombre de Aída Petrona Villegas, el de Aída Petrona Villegas Quiroga; a nombre de Francisco Isidoro Ruzo, los de Francisco Russo y Francisco Ruzo; a nombre de Salvador Ramón Bisceglia, el de Salvador Visceglia y Salvador Bisceglia; a nombre de Gregorio Marmorato, el de Gregorio Marmoratto; a nombre de Rafael Gregorio Saracino, el de Rafael Sarasino: a nombre de José Antonio Pastorella, los de Antonio Pastorella y José Pastorella; a nombre de Tiburcio Anastasio Méndez, el de Tiburcio Méndez; a nombre de Clara Aurora Ceballos de Ferreras, el de Clara C. de Ferreras; a nombre de Pedro Rosa Avila, el de Pedro R. Avila; a nombre de Rodolfo Octavio Ibarlucea, el de Rodolfo Ibarlucea; a nombre de Alberto Ireneo Felippo, el de Alberto Felippo y Alberto Filippo.

Ayudantes 2os. — A nombre de Héctor Alberto de la Torre; el de Héctor A. de la Torre; a nombre de Amado Tripiechio, los de Amado Trepiechio y Amado Trepichio; a nombre de Manuel Enrique Agustín Saavedra, el de Manuel Saavedra; a nombre de Isaac Clodomiro Lizzoli, el de Isaac Lizoli; a nombre de Luis Carabetta, el de Luis Garabeta; a nombre de Antonio Francisco Armando, el de Antonio Armando; a nombre de Rito Raúl Tejada, el de Raúl Tejada; a nombre de Miguel Raúl Riglos, el de Miguel Riglos; a nombre de Octavia Aurora Pía Crespo, el de Octavia Crespo; a nombre de Eduardo Cirilo Aguirrezabala, el de Eduardo Aguirrezabala; a nombre de Roque Pelero, el de Roque Polero; a nombre de Raúl Gómez, el de Raúl Lorenzo Gómez; a nombre de Feliberto Américo Angel Carli, el de Feliberto Carli; a nombre de Belmirna Casilda Villalva, el de Belmirna Villalba; a nombre de Juan Facundo Minutti, el de José Minutti; a nombre de Antonio Careglio, el de Antonio Caregleo; a nombre de Genaro Héctor Vera, el de Héctor Vera; a nombre de Gil Antonio Jofré, el de Antonio Jofre; a nombre de Alberto Ricardo Fuentes, los de Alberto Fuentes Barale y Alberto Fuentes Barales; a nombre de Alfredo Clemente Márquez, el de Alfredo Márquez; a nombre de Ricardo Benito Giani, el de Ricardo Giani; a nombre de Pedro Santiago Gandini el de Santiago Gandini; a nombre de Clesia Puppo, el de Clelia Puppo; a nombre de Félix Guillermo Cebey, el de Guillermo Cebey; A nombre de Beneda Bolpe, el de Venera Volpi y Beneda Volpi; a nombre de Jesús Lucas Moyano, el de Jesús L. Moyano y Jesús Moyano; a nombre de Anselmo Vicente Lapadula, el de Anselmo V. Lapadula; a nombre de Arturo Rojas, el de Miguel Arturo Rojas; a nombre de Leopoldo Carlos Rodríguez, el de Leopoldo Rodríguez; a nombre de Enrique Tomás Falcone, el de Enrique Falcone; a nombre de María Luisa Carnevale, el de Laisa Carnevale; a nombre de Magín Corral, el de Majón Corral, Majín Corrol y Mangín Corral; a nombre de Gregorio Eufemio Rosas, el de Gregorio E. Rosas; a nombre de Sindulfo Saavedra, el de Lindolfo Saavedra; a nombre de Jesús Varela, el de Andrés Varela; a nombre de Benigno Juan Belaunzarán, el de Benigno Belaunzarán; a nombre de Esteban Julián Ferrabosco, el de Esteban Ferrabosco; a nombre de Angel Esteban Cabral, el de Angel Cabral; a nombre de Celestino Antonio Ruaghi, el de Celestino Ruacio; a nombre de Juan Arturo Chichiri, el de Juan Chichiri; a nombre de Jesús Gerónimo Barragán, el de Jesús Barragán; a nombre de Carlos Segundo Sañudo Pereira, el de Carlos Sañudo Pereyra; a nombre de Lino Carreras, el de Dino Carrera; a nombre de Angel Antonio Lettieri, el de Angel Lattieri y Angel Lettieri; a nombre de Hermógenes Magliotti, el de Hermógenes Mogliotti; a nombre de Domingo José Naccarello, el de Domingo J. Maccarello; a nombre de Augusto Francisco Costa, el de Augusto Costa; a nombre de Luis Pedro Galeano, el de Luis Antonio Galeano; a nombre de Gil Dardo Mármol, el de Dardo J. Mármol; a nombre de José Antonio Ramos, los de José Ramos y José Rameos; a nombre de Natalia Ernesta Angela Ciattino, el de Ernestina Ciattino; a nombre de Benedito Domingo Silvestri, el de Domingo G. Silvestri; a nombre de Emilio José Lugano, el de José Emilio Lugano y José E. Lugano; a nombre de Renato Luis Francisco Cardini, el de Renato Gardini; a nombre de Felipa Araneibia de de la Vega, el de Felipa Araneibia de Vega; a nombre de Damaceno Alfredo Medina, el de Alfredo Medina; a nombre de Marciano Delgado, el de Marciano Espíndola; a nombre de Rafael Sueldo, el de Feliciano Rafael Sueldo; a nombre de Eloy Nicolás Villafañe, el de Eloy Villafañe; a nombre de Angélica Sofía Natalia Allende, el de Sofía Angélica Allende: a nombre de María Felisa Fontigelli, el nombre de Felisa Monticelli; a nombre de Roberto Primero Bellini, el de Roberto Bellini; a nombre de Pedro Luis Duboy, el de Luis Dubox; a nombre de Justo Valentín Alberto, el de Valentín J. Alberto; a nombre de Teresa Isabel Gismundi de Aguirre, los de Teresa Isabel Gismundi y Teresa Isabel Gismondi; a nombre de Ernesto di Doménico, el de Ernesto Doménico; a nombre de Antonio Abertondo, el de Antonio Albertondo; a nombre de Araminda Hervoir de Milliet, el de Araminda A. de Millot; a nombre de José Gumersindo Pereda, el de José Pereda; a nombre de Domingo Condoleo, los de Domingo A. Condeli, Domingo Condello y Domingo Condelli; a nombre de María del Pilar Alfaro Irigoyen, el de Pilar Alfaro; a nombre de Martín Fermín Ortiz, el de Manuel Ortiz; a nombre de Casimiro Ernesto Nicolau, el de Ernesto Nicolau; a nombre de Arturo Ernesto Manyaudet, el de Arturo Manyaudet; a nombre de Ramón Felipe Argüello, el de Ramón Argüello, a nombre de Victoriano Maquirriáis, los de Victoriano Maquirani, y Victoriano Maquirray; a nombre de Norberto Ernesto Vita, el de Norberto E. Vita; a nombre de José Enrique Grifea, el de José Friffa; a nombre de José Ignacio Vázquez, el de José I. Vázquez y José J. Vázquez; a nombre de Félix Domingo Suppo, el de Domingo Suppo; a nombre de José Juan de los Ríos, el de Juan de los Ríos; a nombre de Pantaleón Nicolás María Francisco Lucio Somma, los de Pantaleón Somma; a nombre de José Bonifacio Utrera, el de José B. Utrera; a nombre de José Ernesto González Espinosa, el de José González y José E. González; a nombre de Amanda de Jesús Ibertis de Ortino, el de Amanda de Jesús Ibertis, Amana Jesús Yberti y Amanda Jesús Ybertis; a nombre de Ladislao Robledo Alvarez, los de Ladislao R. Alvarez y Ladislao Alvarez; a nombre de Juan José Cornelio Deambrosi, el de Juan Deambrosi; a nombre de Angélica Agustina Rebagliatti, el de Angélica Rebagliatti; a nombre de Antonio Enrique Raffo, el de Antonio E. Raffo; a nombre de Esteban Juan Joaquín Dante Cuercio, el de Dante Curcio; a nombre de Alberto José Frías, el de Alberto J. Frías; a nombre de José Bernardino Roldán, el de Bernardino Roldán; a nombre de Sixto Gerónimo Pérez, los de Jerónimo Pérez, Gerónimo Pérez y Gerónimo Sixto Pérez; a nombre de Felipe Flavio Ordóñez, el de Felipe Ordónez; a nombre de Enrique Santiago Bozza, el de Enrique Bozza; a nombre de Urbano Alo, el de Urbano Aloy; a nombre de Víctor Lucas Gatica, el de Víctor Gatica; a nombre de Juan Cruz Aresqueta, el de Juan Aresqueta; a nombre de Hipólito Antonio Coronel, el de Hipólito Coronel; a nombre de Nigelia Beltrán de Renny, el de Negelia B. de Renny; a nombre de Rafaela Moreno de Lo Duca, el de Rafaela M. de Loduca; a nombre de Jesús Penas, el de Jesús Pena; a nombre de Alfredo Angel Bonatti, el de Alfredo Bonatti; a nombre de Andrés Alfredo Guevara, el de Alfredo Guevara; a nombre de Edmundo Natalio Santamaría, el de Edmundo Santamaría; a nombre de Angela del Carmen Fernández, el de Angela Fernández Vera; a nombre de Lorenza Celina Lista Vda. de Falomir, el de Celina Lista Vda. de Falomir; a nombre de Raúl Julián Carzoglio, el de Raúl Carsoglio; a nombre de Aladino Tabarrachi, los de Abadino Tarabachi y Abadino C. Tarabochi; a nombre de José Feijóo Alvarez, el de José Feijóo; a nombre de Margarita Serby, el de Margarita Servi; a nombre de Mauricio Jacinto Sosa, el de Mauricio Sosa; a nombre de Enrique Núñez, el de Enrique Núñez Ferreyra; a nombre de María Jenara Arecguet de García, el de María G. de García; a nombre de Romualdo Romero, el de Romualdo Ricardo Romero; a nombre de Ramón José Reimundo, el de Ramón Raimundo.

Ayudantes 6.° — A nombre de Julio Bartolomé Arandia, el de Julio Arandia; a nombre de José Darío Escudero, el de Darío Escudero; a nombre de José Pascual Juan Galli, el de Juan Pascual Galli, a nombre de Héctor Victorio Gaeta, el de Héctor Gaeta; a nombre de Herminia Fredes de Serie, los de Herminia Vda. de Serie y Herminia F. de Serie; a nombre de Alfredo Luis Galo, el de Alfredo Galo; a nombre de Gabriel Llafur, el de Gabriel Yafur; a nombre de José Higinio Chagas, el de José H. Chagas; a nombre de Aquiles Guiscardo di Sbroiavacca, el de Aquiles Sbroia Vacca; a nombre de Anita Bertolo de Balduzzi, el de Ana B. de Balduzzi; a nombre de Carlos Eduardo Piedrabuena, los de Carlos Piedrabuena Carranza y Carlos Piedrabuena; a nombre de Néstor Carlos Gutiérrez, el de Néstor Gutiérrez.

Ayudantes 5.° — A nombre de Lina Grisolía, el de Lina Tomasa Grisolía; a nombre de Miguel Cervellano Gómez, el de Miguel Salvellano Gómez; a nombre de Manolo Laudelino Alvarez, el de Manuel Alvarez.

Ayudantes 9.° — A nombre de Honorio Paz, el de Roque Honorio Paz; a nombre de Florencio Marcelo Cisterna, el de Lorenzo Marcelo Cisterna; a nombre de Oscar René Rodríguez, el de Oscar Rodríguez.

A nombre de Félix María Camilo Nicolás Marracino, el de Félix Maracino; y a nombre de Domingo Antonio Delizzia, el de Domingo Delizzi, Domingo Delizzia, Domingo Delizia y Domingo Delicia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Prefectura General de Policía. — Pensión al agente don S. L. González

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4389. — 10491-P-1931. — Visto este expediente por el que el agente de la Prefectura General de Policía, don Segundo Leopoldo González, solicita se le concedan los beneficios de la Ley número 4235, (Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que de los exámenes médicos practicados por el Departamento Nacional de Higiene, se llega a la conclusión, de que a raíz del accidente sufrido el día 12 de Enero de 1930, ha quedado el recurrente en inferioridad de condiciones para el desempeño de sus funciones como agente de policía, estableciéndose en sus informes que es acreedor a los beneficios de la Ley número 4235 (Amparo).

Atento lo informado por la Prefectura General de Policía y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al Agente de la Prefectura General de Policía, don Segundo Leopoldo González, a contar desde el día en que dejare de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley número 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Renuncia, cesantías, etc.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4439. — 13610-C-1932. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por el personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que a continuación se expresa:

Auxiliar 1.°, José Nicanor Galíndez.

Auxiliar 3.°, Alí Héctor Quiroga.

Auxiliares 4.°, Juan Martín de Estrada; Juan B. Ancarani y Juan Joaquín Federico Glaser.

Auxiliar 6.°, Gabriela Enriqueta Ernestina Boudet de Solano.

Auxiliares 7.°, Clementina Sisconi de Casella; Pedro Antonio Puigdomenech Vildoza y Eduardo H. Vallette.

Auxiliares 9.°, Damiana T. Esteverena de Levalle y Angel C. Figueroa.

Ayudantes Principales, Pedro Zollo Varos y Eulogio Molina.

Ayudante 2.°, José Federico Eufemio Fernández; Pascual Francisco Lucera y José Belotti.

Ayudante 9.°, Enrique Lucero (hijo).

Art. 2.° — Decláranse cesantes por razones de mejor servicios al personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos que a continuación se expresa:

Ayudantes Principales, Fabio Canelo Forrín; José Scardamaglia; Doris M. Sahagun; Juan Bautista Zelaya y Juan Pablo Patiño.

Ayudante 2.°, Antonio Lorenzo; Juan Cirilli; Juan Fernández; Waldino López; Vicente Crippi y Miguel Audelino Laroncho.

Ayudante 6.°, Juan Carlos Castro.

Art. 3.° — Exonérase del cargo de Ayudante 2.° de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a don Alfredo Francisco Ferré.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Confirmando en sus funciones al señor Intendente Municipal, doctor R. S. Naón.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4443. — Habiendo el Honorable Senado prestado el acuerdo solicitado para nombrar Intendente Municipal de la ciudad de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en sus funciones de Intendente Municipal de la ciudad de Buenos Aires, al doctor don Rómulo S. Naón, que fuera designado en comisión por decreto de 20 de Febrero de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Formosa, Gobernación. — Nombrando Comisario de Policía, a don C. Romero.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

04441. — Consultando razones del mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.° (Comisario de Policía) del Territorio Nacional de Formosa, en la vacante producida por cesantía de D. José M. Sansirena, al señor Cosme Romero, que desempeñaba el mismo cargo en la Gobernación de la Pampa y fué declarado cesante por razones de economía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Modificando decreto de 29 de Febrero próximo pasado

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

04349. — 174. — B. 216-1931. — Vistas estas actuaciones y atento a lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 29 de Febrero próximo pasado, reconociéndose al señor José Benelli el derecho a percibir los alquileres desde el 3 hasta el 8 de Septiembre de 1931, en lugar de los mismos días de Noviembre, por la casa de su propiedad que ocupaba el Juzgado de Paz de la Sección 29.ª, a razón de pesos 180 moneda nacional (ciento ochenta pesos moneda nacional), mensuales, debiendo imputarse al inciso 7, ítem 5 (Acuerdo del 9 de Octubre de 1931).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en Contabilidad y pase a la Tesorería para que confeccione las planillas.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Resolución autorizando el pago a la señora Armanda J. Kay de Novaro, de sueldos y gastos de movilidad devengados por su extinto esposo como médico de los Tribunales desde el 1.° al 13 de Marzo de 1931.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

135. — Expediente N. 4-1932. — Vista la presentación de la señora Armanda J. Kay de Novaro, solicitando se le abonen los haberes que hubieran correspondido a su extinto esposo D. Vicente Novaro, como médico de los Tribunales de la Nación, durante el período comprendido entre el 1.° y el 13 de Marzo de 1931, fecha esta última en que falleció, y

CONSIDERANDO:

Que el causante estaba en ejercicio de su cargo durante dicho período por cuyo motivo le asiste el derecho a la recurrente, de percibir los haberes que solicita;

Por ello,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal de la Capital, para que abone a la señora Armanda J. Kay de Novaro, los sueldos y gastos de movilidad, devengados por su extinto esposo D. Vicente Novaro, desde el 1.° al 13 de Marzo de 1931, como médico de los Tribunales de la Nación, debiendo la recurrente comprobar el carácter que invoca y presentar una fianza para el caso de presentarse algún otro heredero que se crea con igual derecho.

2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal de la Capital a sus efectos, previa toma de razón de la Dirección de Administración.

Iriondo

Ministerio de Guerra

Aprobando la lista de clasificaciones y orden de mérito de los suboficiales combatientes, aspirantes al grado de Oficiales de Administración de 4.ª "en comisión".

Buenos Aires, Junio 7 de 1932.

04290. — 2772. — Visto el presente expediente, (Reservado letra A. N.° 2315|31, D. G. P.), por el que la Dirección General de Administración, solicita la aprobación de las clasificaciones obtenidas por los Suboficiales Combatientes y de acuerdo con lo determinado por los Nos. 50 y 51 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la lista de clasificación y orden de mérito de los Suboficiales Combatientes, aspirantes al grado de Oficiales de Administración de 4.ª "en comisión", que rindieron el examen de ingreso en el año 1931, que a continuación se expresan:

N.° 1, Sargento Melegatti Garzón Luis; Orden de mérito 1.

N.° 2 Sargento Gómez Francisco, Orden de mérito 2.

N.° 3, Sargento Fernández Roldán Gregorio W., Orden de mérito 3, observaciones (1).

N.° 4, Sargento Ibáñez Héctor A., Orden de mérito 4.

N.° 5, Sargento Ayudante Farías Juan A., Orden de mérito 5, observaciones (Exp. F. 17.385|31, D. G. P.), (1).

N.° 6, Sargento 1.° Pages Alejandro, Orden de mérito 6, observaciones (2).

N.° 7, Sargento Olivera José, Orden de mérito 7, observaciones (2).

N.° 8, Sargento Montes Néstor, Orden de mérito 8, observaciones (2).

N.° 9, Sargento Filippelli Alfredo, Orden de mérito 9, observaciones (2).

N.° 10, Sargento 1.° Fernández Areay Alejo, Orden de mérito 10.

N.° 11, Sargento 1.° Zabillaga Eduardo, Orden de mérito 11.

N.° 12, Sargento Ayudante Rosetti Eduardo, Orden de mérito 12.

N.° 13, Sargento 1.°, Toro Inocencio, Orden de mérito 13.

N.° 14, Sargento Salaris Francisco, Orden de mérito 14.

N.° 15, Sargento Torres Severo, Orden de mérito (1) - (2).

N.° 16, Sargento Silva Armando, Orden de mérito 16, (2).

N.° 17, Sargento Igual Ramón, Orden de mérito 17, (2).

N.° 18, Sargento Guille Augusto A., Orden de mérito 18.

N.° 19, Sargento Sabater Juan J., Orden de mérito 19.

N.° 20, Sargento Acuña Mariano, Orden de mérito 20, (2).

N.° 21, Sargento 1.° Aguiar Francisco, Orden de mérito 21, (2).

N.° 22, Sargento 1.° Carrasco Eustacio, Orden de mérito 22.

N.° 23, Sargento Esteves José María, Orden de mérito 23.

N.° 24, Sargento Schettini Raúl O., Orden de mérito 24.

N.° 25, Sargento 1.° Labbe Gensérico, Orden de mérito 25.

N.° 26, Sargento Ayudante Pizarro Juan, Orden de mérito 26.

N.° 27, Sargento 1.° Rivarola Julián G., Orden de mérito 27.

N.° 28, Sargento Barrionuevo Santiago M., Orden de mérito 28.

Notas: (1) Bonificados con 0.50 centésimos de acuerdo al N.° 46 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b).

(2) A promedios iguales, el orden de mérito se otorgó teniéndose en cuenta los antecedentes militares.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y pase a la Dirección General de Administración.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

04354. — 2773. — Vista la propuesta que antecede, (Expediente letra V. N.° 7908|32, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: En la Escuela Superior de Guerra: (inciso 21, ítem 1), Auxiliar 6.°, (Profesor de Derecho Constitucional del Curso III y Derecho Militar del Curso I A.), al doctor D. Julio de Vedia y Mitre, C. 1907, M. 195.514.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Baja

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

04360. — 2774. — Visto el presente expediente, (letra C. N.° 9769|32, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja: En la Escuela de Comunicaciones: (inciso 28, ítem 2), al Ayudante Mayor Manuel Corradini, (C. 1897, M. 75.309, D. M. N.° 1).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

04355. — 2775. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. N.° 13.156|931, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8. Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 31 de Julio de 1931, al Sargento Natalio Valenzuela, Clase 1893, D. M. N.° 68, Matrícula 800.030, del Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea", con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, un mes y tres días (17 años, 1 mes y 3 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

04357. — 2776. — Visto el presente expediente A. N.° 22.598|931, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título III de la Ley 4707, concédese con anterioridad del 1.° de septiembre de 1931, a favor de la señora Teresa Barzola de Agüero y a Facundo Jacobo, Ricardo Valentín, Clementina de la Cruz y Mercedes del Rosario Agüero en su carácter de viuda e hijos legítimos menores respectivamente del extinto Sargento 1.°, Retirado, Pedro Agüero la pensión mensual de ($ 84.50) ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del haber que percibía el causante en retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

04358. — 2777. — Vistas las constancias de estos sumarios, de las que resulta:

1.° — Que el soldado Abel Villarino, (C. 1908, D. M. 14, M. N.° 683.737), del Regimiento de Gendarmería, (Exp. V. N.° 16.475|931, "Cde. 1", D. G. P.), (V. N.° 284|930, "Cde. 11", IV División, D. G. P.), ha cometido deserción calificada con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.° — Que el soldado Juan Federico Mangano, (C. 1909, D. M. 1. M. N.° 90.596), del Regimiento de Infantería N.° 2 "General Balcarce", (Exp. M. N.° 22.032|931, "Cde. 1", D. G. P.), (M. N.° 609|931, "Cde. 2", IV División, D. G. P.), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código anteriormente citados.

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo con el N.° 340 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2):

Al soldado Abel Vicente Villarino, siete meses de confinamiento en la Unidad a que pertenece, debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo 544 del citado Código, y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 8776, 1.ª Parte).

Al soldado Juan Federico Mangano, cuatro meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo 544 del precitado Código, y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (Boletín Militar 8890 1.ª Parte).

Art. 2.° — La Dirección General de Administración, les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, y al soldado Juan Federico Mangano, por los gastos originados por la conducción a su destino, (N.° 341 de la mencionada Reglamentación).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívense estos sumarios en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Reglamento de Ejercicios para la Artillería, (R. R. M. 34). — Se aprueban con carácter "público", los folletos 1, 3 e., 3 j. y 3 k.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

04359. — 2778. — Visto el presente expediente I. 614, ede. 1, (I. G. E.), iniciado por la Inspección de Artillería y atento al S. D. fecha 8 de junio de 1931, (B. M. 2574. 2.ª Parte), y a lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse, con carácter "Público", los folletos 1, 3 e., 3 j., y 3 k., del Reglamento de Ejercicios para la Artillería, (R. R. M. 34).

Art. 2.° — La Inspección General del Ejército, dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 3.° — Deróganse los Superiores Decretos fechas: 17 de junio de 1927, B. M. 2195, 2.ª Parte; 12 de julio de 1928, B. M. 2311, 2.ª Parte.

Art. 4.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto el artículo 12 del Decreto por el cual se facultaba la liquidación en efectivo de las raciones de tropa con licencia, a favor de las Unidades de administración autónoma.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

04356. — 2779. — Visto el expediente Ad. 15.929, de la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 12 del Decreto de fecha 6 de noviembre de 1923, inserto en el Boletín Militar N.° 1798, 2.ª Parte, por el cual se facultaba la liquidación en efectivo de las raciones de tropa con licencia, a favor de las Unidades de administración autónoma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras del puente sobre el río Rosario en el camino de Salta a Tucumán.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

04215. — 1436. — Expte. 21.434-P-1925. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha febrero 10 de 1930 se aprobó el contrato valor de $ 235.038.72 m|n. suscripto con la Empresa Constructora F. H. Schmidt S. A. para la ejecución de las obras del puente sobre el río Rosario en el camino de Salta a Tucumán, con imputación de dicho importe más la suma de $ 24.666,80 m|n. en concepto de "Dirección e Imprevistos" al Anexo L, inciso 12.°, ítem 4, partida 8 del Presupuesto de 1929 - Ley 10.285;

Que al replantearse las obras se comprobó la necesidad de transportar tierra a distancias de 100, 200 y 400 metros trabajo que no había sido previsto, para lo cual se convino con la empresa los precios unitarios de $ 0.38, 0.40 y 0.54 m|n., respectivamente, que aplicados a la obra ejecutada determinan una mayor inversión de $ 9.678,32 m|n.;

Que durante la ejecución de las obras debióse ampliar las cantidades previstas para los ítems 1, 2 y 7 determinando un mayor gasto en este sentido de $ 7.076.22 m|n., que agregado al anteriormente mencionado, hace ascender el importe del mayor gasto total en el renglón de obras a ejecutar a $ 16.754,54 m|n.;

Que dicho mayor gasto se cubre con la partida para "Dirección e Imprevistos" no alterando en modo alguno el monto del importe total autorizado para la obra;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones y ampliaciones de que se ha hecho referencia como así también los precios unitarios de $ 0,38, 0.40 y 0,54 m|n. para los nuevos ítems 22, 23 y 24 y el mayor gasto total de ($ 16.754,54 m|n.) diez y seis mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, los adjuntos certificados números 1 y 2 adicionales por ($ 9.677,73 m|n.) nueve mil seiscientos setenta y siete pesos con setenta y seis centavos moneda nacional y ($ 7.076.22 m|n.) siete mil setenta y seis pesos con veintidós centavos moneda nacional respectivamente, y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que proceda a su liquidación y extienda la correspondiente Orden de Pago a favor de la citada Empresa, con imputación al Anexo L, inciso 12.°, ítem 4, partida 8 del presupuesto de 1929 - Ley 10 285 - como así también para que en su oportunidad devuelva a la misma el depósito efectuado en concepto de garantía.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el Camino de Puerto Deseado a Gallegos por San Julián y Santa Cruz (Santa Cruz).

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

04210. — 1437. — Expte. 23.151-C-926. — Visto la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a $ 32.000,— m|n. que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la ejecución de obras de reparo en el camino de Puerto Deseado a Gallegos por San Julián y Santa Cruz en el Territorio de Santa Cruz;

Teniendo en cuenta; que en el Presupuesto de Trabajos Públicos aprobado para el corriente año, figura la partida 45 del ítem 2 con un crédito por igual valor que el indicado en el proyecto elevado, con destino a las referidas obras, y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a treinta y dos mil pesos ($ 32.000.— m|n.) moneda nacional, relativa a las obras de reparo en el camino de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, de conformidad con las disposiciones en vigor, lleve a cabo administrativamente en la forma aconsejada los trabajos respectivos, facultándola al propio tiempo, para que introduzca la modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que las mismas no comporten un mayor gasto con respecto al total del presupuesto aprobado.

Art. 2.° — El importe del mencionado gasto, se imputará al ítem 2, part. 45 del Presupuesto de Trabajos Públicos para el año en curso, que de acuerdo al decreto de 15 de febrero ppdo., debe atenderse con los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de pavimentación del camino de acceso al Puerto de San Pedro desde la estación local del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

04217. — 1438. — Expte. 4.643-S-928. Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el proyecto y presupuesto importe de $ 80.000 m|n. que ha preparado para la prosecución de las obras de pavimentación del camino de acceso al Puerto de San Pedro desde la Estación local del F. C. Central Argentino, cuya suma se descompone en la siguiente forma:

		$ m|n.
I	Obras a ejecutar . . .	28.000.—
II	Materiales y fletes . .	44.040.—
III	Desgaste de equipo 5 % del ítem I	1.400.—
IV	Inspección	6.560.—

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m|n) relativo a la prosecución de las obras del camino de acceso al Puerto de San Pedro desde la Estación local del F. C. Central Argentino y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto a la partida 4 del ítem 2 del Plan de Trabajos Públicos aprobado por decreto de fecha febrero 15 ppdo., que se atenderá con el sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y pase a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del puente sobre el río Dulce en Paso Ferreyra, camino de Ojo de Agua a San Vicente (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

04222. — 1439. — Expte. 17.279-C-928. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita autorización para licitar públicamente la construcción del puente sobre el río Dulce en Paso Ferreyra, camino de Ojo de Agua a San Vicente, zona del F. C. C. A. en la provincia de Santiago del Estero, para lo cual ha preparado y eleva para su consideración la documentación respectiva cuyo presupuesto asciende a $ 27.042,— m|n.

Teniendo en cuenta que dicha obra se estima necesaria por cuanto con ella se beneficiará una importante zona agrícola, y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a veintisiete mil cuarenta y dos pesos ($ 27.042,— m|n.) moneda nacional relativa a la construcción del puente de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, en base a la misma, proceda a licitar públicamente, ad-referéndum del P. E. los trabajos respectivos con imputación del gasto a los fondos de la Ley 5315 en la forma propuesta.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Desperfectos de consideración en las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Huacra - Tramo Tucumán a Río Huacra.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

04198. — 1440. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos da cuenta que, con motivo de las lluvias caídas durante el mes de Febrero ppdo., se han producido grandes crecientes de los ríos que han ocasionado desperfectos de consideración en la obra del camino de Tucumán a Catamarca por Huacra - tramo Tucumán a Río Huacra - en la Provincia de Tucumán, que se encontraba en ejecución en virtud del decreto de octubre 27 de 1931 que aprobó el proyecto y presupuesto de $ 100.000 m|n. y autorizó la realización de los trabajos por vía administrativa;

Visto, asimismo, el cuadro de modificación de obras que eleva la mencionada Dirección, la que propone suprimir algunos trabajos que no son de urgencia, que habían sido incluídos en el proyecto primitivo, a fin de atender la reparación de los desperfectos sufridos por la obra, que es impostergable, sin aumentar el importe del presupuesto de $ 100.000 m|n. ya aprobado para la misma, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones de referencia, introducidas al proyecto aprobado por Decreto del 27 de Octubre ppdo., en la forma que se detalla ya aprobado de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000,— m|n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo la ejecución de las obras administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

04221. — 1441. — Expte. 11.100-P-1932 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras que la misma lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos de la referencia a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 11.100-P-1932. Caminos de acceso a estación Díaz y h. San Genaro. Prov. 55.000 ladrillos a la firma Manuel Medina por m$n. 1.320.

Expte. 11.104-P-1932. — Camino de El Fuertecito al Norte. Prov. hierros. Se deja sin efecto, ítem 4 por no existir competencia de precios y se adjudica los ítems 1, 2, 3 y 5 a la firma Descours y Cabaud, por m$n. 238.68.

Expte. 11.110-P-1932. — Camino de acceso a las estaciones Saira y Flora. Camino de Saira y Flora hacia Colonia Los Molles y hacia Marcos Juárez. Prov. 36.000 ladrillos a la firma Julio Iztegui, por m$n. 856.80.

Art. 2.° — La suma total de ($ 2.415,48 m|n.) dos mil cuatrocientos quince pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que por intermedio de la 2.ª y 7.ª Sección de su dependencia, procederá a abonar las respectivas facturas una vez recibidos los artículos de la referencia y producida la documentación correspondiente.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

04216. — 1442. — Expte. 11.101-P-1932 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 11.101-P-1932. — Camino de Córdoba a Rosario. — Provisión 38.000 ladrillos de primera calidad a la firma José Angelelli, por $ 779.— m|n.

Expte. 11.102-P-1932. — Camino de Comodoro Rivadavia a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Provisión 200 m3. de ripio adjudicada en la siguiente forma:

100 m3. a la firma José García, por $ 500.— m|n.

100 m3. a la firma Buenaventura Szlapelis, por $ 500.— m|n.

Expte. 11.105-P-1932. — Camino de San Fernando a Escobar. — Provisión de diversos implementos adjudicada en la siguiente forma:

C. Schuchard y Cía., ítem 1, por pesos 250.— m|n.

Juan Nachod y Cía., ítems 2, 3 y 4, por $ 259.— m|n.

Artículo 2.° — El importe total de dos mil doscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 2.288,— m|n.) se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, por intermedio de los Jefes de las Secciones respectivas, hacer efectivas las compras abonando su importe con los fondos en su poder correspondientes a las obras citadas y con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de emergencia en el puente sobre el arroyo El Palmar en el camino de Colón a Concordia (Entre Ríos).

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

04201. — 1443. — Exp. 11223-P-932. — Visto el proyecto y presupuesto que eleva la Dirección General de Caminos para la ejecución de obras de emergencia en el puente sobre el Arroyo El Palmar, en el camino de Colón a Concordia (Provincia de Entre Ríos), cuyo importe de $ 9.100.00 m|n. se descompone en la siguiente forma:

		$ m|n.
I	Obras a ejecutar . . .	3.713.—
II	Materiales y transportes	4.115.—
III	Imprevistos 5 o|o de I .	185.65
IV	Inspección	900.70
V	Depreciación de equipo 5 o|o de I.	185.65

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de nueve mil cien pesos moneda nacional ($ 9.100.00 m|n.) relativo a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autoríza se a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela, al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que sean necesarias al proyecto siempre que no comporte un mayor gasto con respecto al presupuesto que se aprueba.

Art. 2.° — Impútese el gasto a los fondos de la ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de Chascomús a Gándara (Buenos Aires)

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

04206. — 1444. — Exp. 11.291-C-932. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprovación el proyecto y presupuesto que ha preparado para la reparación del camino de Chascomús a Gándara tramo entre progresivas 10880 y 15680, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires, cuyo importe que asciende a la suma de $ [illegible] m|n., se descompone en la siguiente forma:

		$ m|n.
I	Obras a ejecutar	10.[illegible]53.35
II	Materiales y transportes	4.266.40
III	Imprevistos 5 o|o de I y II	[illegible]
IV	Inspección 10 o|o . . .	1.577.07
V	Depreciación de equipo 5 o|o de I	537.19

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto adjunto importe de diez y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos ($ 17.885.— m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que las lleve a cabo en la forma propuesta, y de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela al propio tiempo para que introduzca las modificaciones de detalle que sean necesarias al proyecto siempre que no importe un mayor gasto con respecto al presupuesto que se aprueba.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad expresada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparo de la calle La Legua de Santa Lucía (San Juan).

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

04.220. — 1445. — Expediente número 11.106 - C - 1932. — Visto el proyecto y presupuesto que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos, para el reparo de la calle La Legua de Santa Lucía (Provincia de San Juan), cuyo importe de $ 24.000,00 m|nal., se distribuye de la siguiente manera:

	m$n.
I. Obras a ejecutar	19.535.1[illegible]
II. Materiales y transportes .	548.12
III. Imprevistos 5 o|o de I. y II.	1.004.1[illegible]
IV. Inspección	1.935.83
V. Depreciación de equipo, 5 o|o de I.	976.7[illegible]

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de veinticuatro mil pesos moneda nacional ($ 24.000,00 m|n.) relativo a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela al propio tiempo, para que introduzca las modificaciones de detalle que sean necesarias al proyecto siempre que no comporten un mayor gasto con respeto al total del presupuesto aprobado.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará a la partida 30 del ítem 2 del Plan de Trabajos Públicos aprobado por Decreto de 15 de Febrero ppdo., con cargo al sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Puentes y Caminos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición de material metálico con destino a la construcción de un puente de hormigón armado previsto en las obras del camino de acceso a la Estación Saa Pereyra y de ésta hacia Pilar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

04223. — 1446. — Expte. 11.103-P-1932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir 2.298,88 Kgs. de material metálico con destino a la construcción de un puente de hormigón armado previsto en las obras del camino de acceso a la Estación Saa Pereyra y de ésta hacia Pilar; y

Teniendo en cuenta que, de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente la de la firma Cattaneo y Cía., por lo que la 7.ª Sección, en razón de que el referido material era requerido con urgencia, procedió a adjudicarlo a la citada firma;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia como así también el temperamento seguido por la Dirección General de Puentes y Caminos al adjudicar la provisión de 2.298,88 Kgs. de material metálico a la firma Cattaneo y Cía., por la suma de ($ 570 m|n.) quinientos setenta pesos moneda nacional, la que se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos la que por intermedio de su 7.ª Sección, procederá a abonar la respectiva factura con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparaciones que es necesario ejecutar en el camino de acceso a la Estación Santa Lucía y defensas en el puente Santa Lucía (Corrientes).

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

04.203. — 1447. — Expte. 11.297-C-1932. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto que ha preparado para las reparaciones que se hace necesario ejecutar en el camino de acceso a la Estación Santa Lucía y defensas en el puente Santa Lucía, zona del F. C. N. E. Argentino, en la Provincia de Corrientes, y cuyo importe que asciende a la suma de pesos 6.300,00 m|n. se descompone en la siguiente forma:

	$ m|n.
I. Obras a ejecutar	4.898.92
II. Materiales y transportes .	269.—
III. Imprevistos	258.38
IV. Gastos de inspección . . .	628.75
V. Desgastes	244.95
$ m|nal.	6.300.—

Teniendo en cuenta que la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad manifiesta en su precedente informe que la situación financiera de la cuenta de la zona del F. C. N. E. Argentino en la Provincia de Corrientes se regularizará en breve con los aportes que efectúa la empresa, correspondientes al ejercicio 1931-1932 que vence el 30 de Junio ppdo.; y

Atento la urgencia que reviste la ejecución de los trabajos proyectados:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto importe de seis mil trescientos pesos ($ 6.300 m|nal.) moneda nacional que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de los trabajos de la referencia y autorízase a la misma para que, en la forma propuesta, los lleve a cabo administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosela al mismo tiempo para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comporten un mayor gasto con respecto al total del presupuesto aprobado.

Art. 2.° — El importe que se autoriza se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tome razón la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

M. O. P. — Disponiendo que la Dirección General de Ferrocarriles medie entre la Empresa del F. C. Oeste y su personal en divergencia suscitada.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

04.326.— 1448.— Expte. 10.939-F-932. — Vistos el dictamen de la Dirección General de Ferrocarriles sobre la cuestión planteada por el representante le-

gal del Ferrocarril del Oeste en su nota del 21 de Mayo ppdo., y la presentación de la Unión Ferroviaria del 23 del mismo;

Resultando:

I. — Que el día 11 de Enero del corriente año, por medio del Boletín Semanal de la Empresa y de acuerdo con el primer párrafo del Art. 3.º del "Escalafón de Dependientes y Auxiliares de Estación" se puso en conocimiento del personal la vacante del puesto de "encargado general de encomiendas y equipajes de las estaciones Once y Plaza Once" a fin de que los empleados que aspiraran a ocuparlo formulasen la solicitud correspondiente. Se presentaron cuarenta y cuatro empleados de las diversas oficinas del Departamento de Tráfico. Examinadas las solicitudes por los altos funcionarios de la Empresa, exclusivamente desde el punto de vista de la compentencia acreditada por los postulantes en el desempeño de otros puestos inferiores, el Jefe de Tráfico, resolvió designar para la citada vacante al relevante general Francisco Alvarez con 19 años de servicios, quien en la nómina respectiva figuraba con el número 37 por orden de antigüedad. La Comisión de Reclamos observó tal nombramiento, sosteniendo que entre los 36 solicitantes que precedían en antigüedad al designado había candidatos suficientemente idóneos, a lo que el Jefe de Tráfico repuso, que a su juicio, sólo dos empleados tenían la competencia necesaria para desempeñar dicho puesto; el designado y don Ascencio Sansobrino, que ocupaba el N.º 42 de la nómina citada. Transferida la incidencia para su resolución a la Comisión Directiva de la Unión Ferroviaria y a la Gerencia de la Empresa, el personal de la Oficina de Encomiendas y Equipajes, sin esperar el pronunciamiento de tales entidades, paralizó el trabajo por quince minutos el 21 de Abril del presente año, a horas 16 y 30, procediendo de igual manera al día siguiente, por la mañana y por la tarde. Ante esta actitud, la Empresa provocó una reunión con la Comisión Directiva de la Unión Ferroviaria, en la que se arribó a un acuerdo, mediante el cuál, la última "tomaría medidas para que el personal de referencia trabajara normalmente de inmediato", debiendo ambas partes "presentarse en conjunto a la Direccin General de Ferrocarriles elevando los antecedentes relacionados con el nombramiento de Encargado General de Encomiendas y Equipajes de Once y Plaza Once". La mencionada Dirección dispuso que, con intervención del Inspector General de Trabajo Ferroviario, se estudiara el asunto; y este funcionario, después de enterarse de todos los pormenores y de escuchar a las partes, determinó que la Empresa había dado cumplimiento hasta ese momento a las disposiciones del Escalafón vigente, pero que en atención a que diez y nueve empleados con mayor antigüedad que Alvarez estaban disconformes con su designación, considerándose competentes para el puesto, correspondía que la empresa procediera a aplicar el artículo 8.º del Escalafón, temperamento que aceptaron los representante de ambas entidades. El 26 de Abril, con intervención de los señores J. Wilson y C. Núñez Brian, en representación de la Empresa, y de los señores A. Sansobrino y R. Aguinaco, por la Comisión de Reclamos de la "Unión Ferroviaria", se dió principio al examen de los 19 empleados con el siguiente resultado: El N.º 1 de la nómina, don Angel Colombo, con 29 años y 5 meses de antigüedad, se eliminó voluntariamente en previsión de su próxima jubilación; el N.º 2, don Ernesto J. M. Moretti, no había formulado reclamación, por lo que, a continuación del anterior, se examinaron dos antecedentes del N.º 3, don Guillermo Dantín (Encargado de Contabilidad de Encomiendas), con 26 años de antigüedad, a quien el Jefe de Tráfico según constancia de actas "no lo consideró en condiciones de desempeñarse a satisfacción, pués había demostrado no poseer la fuerza de carácter necesaria para el puesto, punto éste de vital importancia, lo cual confirmaba que había procedido bien al no designarlo para el cargo". La Comisión de Reclamos, en cambio, se manifestó partidaria de ese candidato. Se examinó, en seguida, al dependiente Francisco Rueda (N.º 8), a quien no se reputó con aptitudes suficientes. La sesión continuó el 27, manifestando los miembros de la Comisión de Reclamos que Dantín insistía en su reclamación. Se prosiguió el examen de otros candidatos. El N.º 5, don Juan Clemente, (Recaudador de Cargas, Dependiente de 1ra. Clase), fué impugnado por el Jefe de Tráfico, a pesar de la manifestación del interesado de considerarse apto para el puesto, expresando que "por no haber tenido alguna iniciativa" y "porque su actuación no le había dado oportunidad de conocer los pormenores del cargo, había procedido con justicia al no designarlo". Los miembros de la Comisión de Reclamos sostavieron su capacidad el propio señor Wilson reconoció "su superioridad sobre Dantín" pero mantuvo su concepto de que "no era el hombre necesario para ocupar el puesto en litigio". A continuación, manifestaron dichos miembros "que consideraban innecesaria la concurrencia de los otros empleados reclamantes, por juzgarlos con menos condiciones". Sin embargo, se hizo pasar al empleado N.º 6 de la nómina, don Juan J. López, Recaudador de Cargas, Dependiente de 1ra. Clase, el cuál hizo presente que había solicitado el puesto discutido por reputarse capaz de desempeñarlo, a pesar de haber actuado desde el año 1907, en la dependencias de cargas exclusivamente, a lo que el señor Wilson objetó que precisamente por esa circunstancia no podría ejercerlo con eficacia. Quedaban por examinar tres empleados más de los reclamantes; pero los miembros de la Comisión, señores Sansobrino y Anguinaco insistieron en la inutilidad de recibirlos por la razón ya apuntada.

II. — Que, poco después, la Unión Ferroviaria denunciando estos hechos, requiere de la Dirección General de Ferrocarriles su intervención "a fin de que la Empresa respete lo expresamente establecido por los escalafones en vigor" ya que el "procedimiento observado por aquella significaba, a su juicio, una evidente violación de los convenios formalizados entre las partes con la legalización de esa dependencia".

III. — Que, mientras la Dirección estudiaba los antecedentes de este asunto, recabando de la Empresa las informaciones pertinentes, el personal de Tráfico del Ferrocarril del Oeste, con fecha 17 de Mayo, comenzó a pertubar la regularidad del servicio público de algunos trenes con el llamado "trabajo a reglamento", al que, en los actuales momentos, se quiere dar mayor extensión; y

CONSIDERANDO:

a) Que el conflicto pendiente entre el persona de tráfico del Ferrocarril del Oeste y la Empresa, con motivo del ascenso de un empleado, proviene de la diferente interpretación que una y otra parte dan a las cláusulas respectivas del escalafón en vigor, cuya falta de claridad y concordancia pone de manifiesto la simple confrontación de sus textos. En efecto; el Art. 3.º de dicho Escalafón establece que "para llenar las vacantes que se produzcan se dará preferencia al solicitante de cualquiera de las reparticiones del Departamento de Tráfico que **resulte de mayor antigüedad** en la Empresa, **siempre que reúna la competencia necesaria**", agregando que "si las vacantes no fueran solicitadas, las empresas designarán para ocupar éstas al empleado de menor antigüedad y que por los puestos ya desempeñados aseguren la competencia necesaria en el nuevo trabajo". — "Las empresas, a los efectos anunciados anteriormente, deben publicar las vacantes en el Boletín de Servicio Semanal, indicando la clase correspondiente a las mismas, como también por quiénes han sido llenadas y con que antigüedad en el servicio de la Empresa". A renglón seguido, dispone que **los exámenes de competencia serán considerados a juicio del Jefe de Tráfico.** — Más adelante, el Art. 8.º establece que "los exámenes deberán exigirse en caso de ir a ocupar un puesto superior al que viene desempeñando, siendo éste limitado únicamente a lo relacionado con el nuevo puesto".

— Es evidente que la primera parte del Art. 3.º contempla y resuelve dos situaciones: cuando la vacante es disputada entre varios aspirantes y cuando no es solicitada. En el segundo caso, las empresas pueden designar a un **empleado de menor antigüedad**, que por los puestos desempeñados, tenga la competencia necesaria para el nuevo trabajo. En el primero, en cambio, las empresas **deben dar preferencia al que sea más antiguo**, en cualquiera de las reparticiones del Departamento de Tráfico, con la sola condición de **que reúna la competencia necesaria.** — Luego, lo que el Escalafón ha querido asegurar, en primer término, es el derecho al ascenso por mayor antigüedad, siempre que con ella concurra la competencia requerida. Para decidir sobre la capacidad de los solicitantes, "cuando estos van a ocupar un puesto superior al que han venido desempeñando" (Art. 8.º), "deberán exigirse los exámenes". Y aquí comienza la anbigüedad en los términos de algunas cláusulas del Escalafón. No solamente no se precisa a quién corresponde recabar tales exámenes, ni se determina explícitamente el carácter de éstos, sinó que tampoco se instituye, en forma que evite cualquier dificultad, incidencia o conflicto que funcionário, autoridad, comisión o tribunal debe tomarlos, clasificando los candidatos para la correlativa designación por la empresa. Cuando el Art. 3.º determina que, "los exámenes de competencia serán considerados a juicio del Jefe de Tráfico", no se puede afirmar, a ciencia cierta, si lo que se ha querido establecer es que corresponde a ese funcionario pronunciarse sobre la procedencia de los exámenes, en su caso, o decidir como único juez, sobre los resultados de los mismos, designando enseguida al candidato, que en su solo concepto, fuera el más apto o competente para el puesto discutido. El análisis mismo de la versión taquigráfica de la discusión que suscitó la consideración de esta cláusula a convenirse el Escalafón entre los representantes de las empresas y los delegados del personal, no arroja mayor luz sobre su verdadero significado y alcance. Más explícita es la parte del Art. 8.º que se refiere al **procedimiento de revisión** que corresponde cuando el personal examinado se hallare disconforme con el procedimiento de la Empresa sobre el examen, al disponer que, en tal caso, "dicho personal deberá hacer su reclamación por intermedio de la respectiva Comisión de Reclamo, la que presentándose acompañada por el interesado examinará la documentación producida como consecuencia del examen del recurrente; y sí del estudio de dichas actuaciones no estuviera conforme, volverá a ser examinado nuevamente en presencia de dicha Comisión y el fallo será definitivo por ese examen". Asigna así a tal Comisión una función de mero contralor, simplemente formal, sin reconocerle una intervención coparticipante en el fallo de carácter definitivo, que sería entonces facultad privativa de la Empresa. No puede desconocerse que el imperio absoluto del criterio de cualquier funcionario de la Empresa, sin derecho a apelación para ante alguna autoridad extraña a las partes, en casos de evidente injusticia, puede acarrear la desnaturalización del Escalafón en una de sus finalidades más esenciales; todo lo cual demuestra la necesidad de promover su revisión para perfeccionarlos con reglas que aseguren las legítimas aspiraciones del personal sin menoscabo para los intereses y responsabilidades de las empresas.

b) Que en la aplicacin de las cláusulas de referencia, tanto el representante legal del Ferrocarril del Oeste como la Unión Ferroviaria, mantienen posiciones antagónicas y hasta el presente irreductibles pués mientras el primero sostiene que el nombramiento en litigio se ha hecho justicieramente y en un todo de acuerdo con el Escalafón— fundándose en que la competencia del Jefe de Tráfico para juzgar de los exámenes y efectuar las designaciones es incuestionable, tanto más si se tiene en cuenta que, según el Art. 65 de la Ley 2873 **es deber de la Empresa velar por que todos sus empleados sean diligentes e idóneos** y que su responsabilidad hacia los pasajeros y cargadores por daños resultantes de faltas de aquéllos se extiende a todos los actos ejecutados por éstos en el desempeño de sus funciones", ampliándose esa responsabilidad (Art. 91) a los actos u omisiones contrarios a la Ley y reglamentos, **sin poder declinar su responsabilidad en sus empleados**"; la segunda afirma que la designación efectuada por la Empresa es arbitraria y afecta un principio fundamental del Escalafón, al eliminarse empleados más antiguos que el nombrado, a quienes conceptúa igualmente competentes, aduciendo además que el Jefe de Tráfico se extralimitó en sus atribuciones, pués a su juicio, el Art. 3.º sólo le atribuye la **prerrogativas de decidir sobre la necesidad del examen para la elección del candidato.** Ante la subsistencia del conflicto, no habiendo llegado **las partes a un acuerdo directo**, corresponde que la Dirección General de Ferrocarriles tome, sin más trámite, la intervención prescripta por el Inciso 20 del Artículo 71 de la Ley 2873.

c) Que no puede ser admitida como **lícita la conducta** de parte del personal ferroviario del Ferrocarril del Oeste, solidarizado con el del Departamento de Tráfico, cuyos derechos cree lesionados por la resolución de la Empresa- al utilizar como resorte de presión o represalía el "trabajo a reglamento", dadas las características conocidas de este procedimiento, que pretende encubrir con una expresión aparentemente inobjetable un trabajo lento, intermitente, **imperfecto, calculadamente destinado a perturbar la regularidad y eficiencia** de la labor general o de conjunto. Aceptar la legitimidad de tal recurso valdría tanto como reconocer el derecho a cualquier persona o entidad para hacerse justicia por sí misma. Por otra parte; no es a los empleados de las empresas a quienes incumbe cuidar la fiel y minuciosa observancia de los reglamentos ferroviarios, sinó a la autoridad gubernativa, por intermedio de la Dirección respectiva, tal cual lo estatuyen los incisos 1.º, 2.º y 10.º del Art. 71 de la Ley 2873; así como compete a élla también "exigir de las empresas la reparación de los empleados que considere peligrosos para la conservación del orden público" (inciso 13) y "hacer detener y someter al juez competente a los individuos" que incurran en la sanción penal del Art. 81 o en la del Art. 84, que castiga con "arresto de un mes a un año o con la multa de ciento a mil pesos nacionales" a los mecánicos, conductores o guardatrenes y demás empleados que **abandonaren** su puesto, etc."

d) Que el derecho a holgar, bajo cualquier forma o aspecto, que ejercen los empleados y obreros de las empresas particulares, puede contrarrestarse por el de los patrones con el de clausurarlas temporal o definitivamente, cuando el avenimiento no se produce; pero, en las empresas de servicio público la clausura es inadmisible y la huelga, así sea parcial o disimulada, al paralizar o perturbar la normalidad de ese servicio, trastorna el orden social, especialmente cuando afecta a uno que, como el de transporte tan fundamentalmente se halla vinculado a la economía pública del país. De ahí la imperiosa necesidad de proveer a la regularización de los servicios del Ferrocarril del Oeste, que en la actual emergencia, están a punto de ser

anarquizados por la aplicación in-extenso del llamado "trabajo a reglamento".

c) Que la frecuencia de conflictos entre las empresas y sus empleados y obreros hace indispensable la sanción de normas para el reconocimiento expreso, por parte del Gobierno y de las empresas, de las organizaciones que invoquen la representación del personal ferroviario, normas que determinen, a la vez, sus derechos, obligaciones y responsabilidades y los medios de solución inmediata de cualquier incidencia capaz de perturbar los servicios públicos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Dirección General de Ferrocarriles tomará inmediata intervención en la divergencia suscitada por el nombramiento de un empleado del Departamento de Tráfico entre la Empresa del Ferrocarril del Oeste y el personal de dicho Departamento, resolviéndola directamente por medios conciliatorios o mediante la constitución de un tribunal arbitral, a cuyo efecto recabará el concurso de los representantes de la empresa y de la Comisión Directiva de la Unión Ferroviaria.

Art. 2.º — La Dirección General de Ferrocarriles procederá a intimar a dicha empresa, por intermedio de su representante legal y al personal en conflicto, por intermedio de la Unión Ferroviaria, cuya representación tiene invocada, la total regularización de los servicios públicos del Ferrocarril del Oeste, en el término de cuarenta y ocho horas.

Art. 3.º — La misma Dirección proyectará las bases para el reconocimiento expreso de las organizaciones obreras ferroviarias por parte del Gobierno y de las empresas, fijando sus derechos, obligaciones y responsabilidades y normas precisas que eviten cualquier perturbación del servicio ferroviario por cuestiones emanadas de diferencias, entre el personal y las empresas.

Art. 4.º — Igualmente, dicha Dirección invitará, en su oportunidad a las empresas y organizaciones obreras reconocidas a encarar el estudio de las enmiendas y aclaraciones que la experiencia aconseje introducir en los escalafones, sin alterar los lineamientos generales sobre los cuales reposan los beneficios incuestionables del sistema.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado — Pago intereses de pagarés emitidos entre 1.º de Enero y el 2 de Marzo de 1932. — Se autoriza.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

61.435. — 1449. — Expte. 11.645-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado en la nota que precede hace presente la imposibilidad de dilatar por más tiempo el pago de intereses correspondientes a pagarés emitidos entre el 1.º de Enero y el 2 de Marzo del año en curso, en virtud de autorización acordada por decreto de 9 de Enero de 1931;

Visto asimismo, el temperamento, que propone dicha dependencia para solucionar, provisoriamente esa situación y que consiste en abonar tales intereses con fondos del producido de Explotación, al que se reintegrarían una vez que se arbitren los recursos necesarios para hacer frente a esa erogación en forma definitiva;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para abonar con fondos de Explotación y con cargo de reintegro una vez que reciba los recursos especiales que a ese efecto deberán arbitrarse por cuenta separada, la cantidad de (pesos 194.402.24 m|n.) ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos dos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, importe de los intereses adeudados desde el 1.º de Enero hasta el 2 de Marzo últimos, por pagarés emitidos de acuerdo con lo autorizado por decreto de 9 de Enero de 1931.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Acordando permiso precario a la firma Rabboni y Compañía para explotar un servicio de ómnibus en la Zona del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

04.429. — 1450. — Expte. 2242-R-928. — Visto este expediente en el que la firma Rabboni y Compañía, solicita se le acuerde una concesión para explotar por el término de cinco años y con exclusividad, un servicio de ómnibus, en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, desde la Avenida Oeste y calle San Martín, hasta el fondo de la última dársena y viceversa, proponiendo al efecto, las tarifas y horario especiales que regirán dicho servicio; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente, en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, no hay ninguna línea de ómnibus, pués la que existía dejó de funcionar por caducidad de la concesión correspondiente (decreto de fecha 18 de Mayo de 1931 - Expte. 3343-P-930);

Que en tal virtud, la implatación de un servicio de esa naturaleza, es sumamente necesario, para responder a las exigencias del intenso tráfico que soporta esa zona, y que requiere por su importancia, una línea regular de esos vehículos con una reglamentación y contralor eficientes;

Que la propuesta de la citada firma, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no merece reparo, no obstante lo cual, se ha estudiado la reglamentación especial que se establécerá para dicho servicio, con la que los peticionantes se hallan conformes;

Que sin perjuicio de lo expuesto, la concesión sólo puede concederse con carácter precario y sin exclusividad alguna;

Que respecto a la cuestión ya planteada en diversas oportunidades, sobre la autoridad a quien le compete entender en estos permisos, el P. E. crée, que en esa zona ejerce jurisdicción y en ese sentido se ha expedido el Sr. Procurador General de la Nación, en el Expte. 26802-C-928, dando motivo al pronunciamiento de fecha 3 de Septiembre de 1928, en la gestión similar a la presente, que solicitaron los señores Mariano y Carmelo Quatrocchi, todo ello, sin perjuicio de darle conocimiento a la Municipalidad de la Capital, a los efectos pertinentes;

En orden a lo que se deja expuesto y teniendo en cuenta los informes que corren anexos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase con carácter precario a la firma Rabboni y Compañía, permiso para explotar un servicio de ómnibus en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, sujeto a las siguientes condiciones:

1.º — El recorrido de los ómnibus se hará por la Avenida Oeste y calle San Martín, empalmando con la de acceso al Nuevo Puerto, hasta llegar al primer espigón del mismo y viceversa.

2.º — La concesión no tendrá carácter de exclusividad y quedará sujeta a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico, y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

3.º — Los permisionarios someterán a la aprobación de la Dirección General de Navegación y Puertos, los planos de los ómnibus a emplear, con indicación del número de éllos, capacidad y horario. Esto, previo a la inauguración del servicio y cada vez que se habilite un nuevo coche.

4.º — La tarifa por viaje y por persona, entre los puntos extremos del recorrido, será de $ 0,10 m|nal., a excepción de las horas 6 a 7, que se expenderán boletas del mismo precio válidas para regresar entre las 17 y 18 horas.

5.º — El guarda del ómnibus deberá comprobar, bajándose del coche antes de cruzar las vías férreas, que no se acerca ningún tren.

6.º — Los recurrentes entregarán pases libres a los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos encargados de la vigilancia y contralor del servicio y conducirá gratuitamente, a los efectos de la inspección que corresponde a la Aduana de la Capital, a un guardacostas, oficial o clase de recorrida, uniformados.

7.º — Cualquiera de las transgresiones a estas disposiciones significará la anulación del permiso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando el proyecto y presupuesto de $ 6.562.21 preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos relativo a la instalación de un martinete en el Taller de Herrería.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4397. — 1451. — Exp. 20900-N-931. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 6.562,21 m|n., confeccionado por la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, referente a la instalación, en su Taller de Herrería, de un martinete a vapor, procedente de la Inspección General de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la instalación de que se trata es sumamente necesaria, pues permitirá contarse con un elemento indispensable para la atención de los trabajos a cargo de esa Sección;

Que en mérito a lo expuesto, y toda vez que en dichos trabajos se emplearán materiales existentes y personal permanente, procede declararlos eximidos de las restricciones impuestas por el Acuerdo de Ministroh de fecha 17 de Septiembre ppdo., y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto de seis mil quinientos sesenta y dos pesos con veintiún centavos moneda nacional, ($ 6.562,21 m|n.), confeccionado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la instalación de un martinete a vapor en el Taller de Herrería de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, y autorízase a la misma para llevar a cabo su ejecución por vía administrativa, debiendo imputarse el gasto de que se trata, en la siguiente proporción:

	$ m|n.
I-4-1-932—Personal técnico y administrativo	81.94
I-4-2-932—Personal obrero y de maestranza	2.723.20
I-4-3-932—Personal de servicio	5.62
I-9-4-10-932—Artículos navales, materiales	2.568.62
I-8-4-3-932—Eventuales y varios	75.03
I-8-4-5-932—Luz y calefacción	217.58
I-8-4-6-932—Máquina de escribir, calcular, etc.	0.38
I-8-4-7-932—Medicamentos y artículos para curaciones .	18.75
I-8-4-12-932—Utiles de escritorio, libros, formularios . .	18.75
I-8-4-16-932—Combustibles, inflamables, etc	637.75
I-8-4-17-932—Instrumentos de ingeniería	0.38
I-8-4-18-932—Máquinas, útiles y herramientas	187.57
I-8-4-2-932—Automóviles, mantenimiento	26.26
I-8-4-9-932—Teléfonos	0.38

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Declarando de legítimo abono la suma de $ 1.610.40 a favor de la firma C. Bossio y Compañía.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4416. — 1452. — Exp. 21.577-P-929. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Contabilidad eleva la factura que por $ 1.610,40 m|n., ha presentado la firma C. Bossio y Cía., correspondiente a la provisión de 2013 kilos de ganchos de hierro, cuya adquisición se autorizó por resolución de fecha 23 de Abril de 1929 para destinarlos a la Jefatura de Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que la adjunta factura no ha podido hacerse efectiva en su debida oportunidad en razón de haber caducado el 31 de Marzo de 1930 el saldo de la partida para atender el pago respectivo;

Que en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 10 de Junio de 1908 procede, por intermedio del Ministerio de Hacienda, previa liquidación de la Contaduría General de la Nación recabar del Honorable Congreso, el arbitrio de los recursos necesarios para el pago de la cuenta adjunta;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase de legítimo abono la factura adjunta de mil seiscientos diez pesos con cuarenta centavos ($ 1.610,40 m|n.) moneda nacional, presentada por la firma C. Bossio y Cía., por provisión de los 2013 ganchos de hierro de que se trata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y pase a la Contaduría General de la Nación para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto de fecha 10 de Junio de 1908 practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Autorizando a la Compañía Industrial y Mercantil Thissen Lametal para enviar los desagües pluviales de su propiedad situada en la calle Paso de la Patria al Riachuelo, y extraer agua del mismo con fines industriales.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4420. — 1453. — Exp. 11.159-C-932. — Visto este expediente por el que la Thyssen Lametal Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Lda., se presenta solicitando autorización para enviar, del inmueble de su propiedad situado en la calle Paso de la Patria, Ribera Sud del Riachuelo,, Partido de Avellaneda, los desagües pluviales del referido establecimiento al Riachuelo, y extraer el agua del mismo mediante una toma, que utilizaría exclusivamente con fines industriales, dentro del presupuesto total de $ 2.500 m|n.,;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos y Obras Sanitarias de la Nación, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, dentro de las condiciones que más adelante se detallan, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Thissen Lametal Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Lda., para que de acuerdo con la documentación acompañada que se aprueba, lleva a cabo las obras de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las obras serán ejecutadas en base al plano que a tal fin apruebe la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y de acuerdo a la reglamentación pertinente.

b) Las instalaciones a colocarse en la calle de ribera, se consienten con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo anular su permiso cuando lo estime conveniente, sin que por ello la interesada tenga derecho a reclamo ni indemnización alguna.

c) La peticionaria queda obligada a llevar a cabo los trabajos en forma de no interrumpir, en ningún momento, el tráfico sobre la calle de ribera.

d) Los trabajos en la ribera se llevarán a cabo bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su curso las modificaciones de detalle que considere convenientes. — A tales efectos la recurrente deberá dar aviso, con anticipación suficiente, de la fecha en que inicie las obras relativas.

e) La compañía recurrente deberá ejecutar los trabajos internos correspondientes a la distribución del agua y a su desagüe una vez utilizada, bajo el contralor de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, a fin de asegurar así el estricto cumplimiento de la Ley N.° 4.198.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Declarando que la construcción levantada por don Pedro Cogorno en la margen izquierda del Arroyo Sarandí no afecta al tráfico ribereño.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4413. — 1454. — Exp. 6494-M-932. — Visto este expediente que el Ministerio de Marina eleva, a los efectos de lo establecido en el decreto de 31 de Marzo de 1909, a fin de que se declare si la construcción levantada por don Pedro Cogorno en la margen izquierda del Arroyo Sarandí, en virtud de la autorización dada por la Municipalidad de San Isidro, no afecta el tránsito por la ribera de dicho arroyo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la casilla construída por don Pedro Cogorno, en la margen izquierda del Arroyo Sarandí, en virtud de la autorización que le confiriera la Municipalidad de San Isidro, no afecta al tráfico ribereño.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines que correspondan.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Aprobando presupuesto

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4399. — 1455. — Exp. 5.163-A-939. — Visto el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura cuyo importe incluído un 5 o|o para imprevistos asciende a $ 33.482,41 m|n., relativo a los trabajos de instalación de un molino y de servicios sanitarios, así como a la construcción de un pequeño galpón para forrajes y a las obras de reparo generales que es necesario llevar a cabo en el edificio ocupado por la Estación Zootécnica de Abra Pampa (Jujuy;

Teniendo en cuenta que dichos trabajos revisten carácter de imprescindible y urgente y que los mismos han sido previstos con la mayor economía posible; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de ($ 33.482,41 m|n.) treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa proceda a llevar a cabo la ejecución de las obras de que se trata cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Impútese dicha suma en la siguiente forma: $ 15.923 m|n., al Anexo I. inciso 8, ítem 2, partida 16; $ 15.900,04 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 1.659,37 m|n., al Anexo I. inciso 8, ítem 2, partida 17 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Aprobando presupuesto

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4405. — 1456. — Exp. 10.841-R-1932. — Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor total de novecientos ochenta y dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 982,38 m|n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura, con destino a las obras de reparo y pintura que requiere la casilla ocupada por el Guardabosque en Puerto Pañuelo (Río Negro), a fin de dejarla en buenas condiciones de habitabilidad e higiene y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 491,19 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|1932.

$ 461.72 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16|1932.

$ 29,47 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 17|1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Dejando sin efecto decreto

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4412. — 1457. — Exp. 2097-P-931. — Visto que por nota que corre agregada a fs. 30, la Prefectura General de Policía desiste del pedido que oportunamente hizo, referente a la construcción de un comedor para el cuadro de distinguidos de la División Bomberos, lo que dió origen al decreto de 24 de Septiembre de 1931 aprobando un presupuesto al efecto indicado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de la fecha indicada corriente a fs. 23 por el que se aprobó un presupuesto de ($ 2.254,92 m|n.) dos mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, para la construcción del comedor aludido.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Aprobando mayor gasto

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4417. — 1458. — Exp. 1321-A-931. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de 21 de Noviembre de 1929 se aprobó el proyecto de edificio para la Academia Nacional de Medicina, presupuesto en $ 1.506.083,50 m|n., y se dispuso la ejecución de las obras hasta la concurrencia de la suma de pesos 185.000 m|n., disponible en esa oportunidad;

Que en tal virtud la Dirección General de Arquitectura procedió a llevarlas a cabo e invirtió en los trabajos la suma de $ 205.383,69 m|n., o sea $ 20.383,69 m|n., más que la autorizada, de los cuales los pesos 94.753.57 m|n., corresponden al crédito del año 1930 y pesos 110.630,12 m|n., al año 1931;

Que si bien no se cumplió con el requisito de recabar oportunamente autorización para proseguir las obras una vez comprometida la suma disponible, el hecho de que figurara una partida de pesos 130.000 m|n., en el presupuesto aprobado para el año 1931, destinada a dichas obras, salva la omisión;

Que asignándose en el presupuesto vigente pesos 20.000 m|n., con igual destino la Dirección nombrada solicita se la autorice a proseguir las obras aludidas; y

Considerando, que siendo necesario regularizar la situación de esas obras procede se apruebe el referido mayor gasto y se autorice la prosecución de las mismas afectando el crédito sancionado para el año en curso; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de ($ 20.383,69 m|n.) veinte mil trescientos ochenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, originado en la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las prosiga administrativamente, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de ($ 20.000 m|n.) veinte mil pesos moneda nacional con imputación al Anexo L. inciso 1, ítem 2, partida 66 del Presupuesto vigente, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El mayor gasto incurrido que ahora se aprueba, se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 2, partida 102 del Presupuesto de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Aprobando presupuesto

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4406. — 1459. — Exp. 10.829-G-1932. — Visto este expediente; y

Atento lo informado por Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor total de ochocientos cuarenta y nueve pesos con dos centavos moneda nacional ($ 849.02 m|n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura relativo al encerado y limpieza de pisos durante el año en curso, de los locales que en la Casa de Gobierno ocupa la II.ª División de la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 534,68 m|n., al Anexo I, inciso 2. ítem 2, partida 1|1932.

$ 314.34 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16|1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Autorizando a ceder materiales

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4425. — 1460. — Exp. 10.708-E-932. — Visto que el Rectorado de la Universidad de La Plata, por la nota que dá origen a este expediente, solicita se entregue al Instituto Fitotécnico de Santa Catalina, diversos materiales eléctricos y algunas puertas y ventanas a fin de utilizarlos en la prosecución de trabajos ya iniciados en el mismo;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Arquitectura en su informe de fs. 6 los materiales aludidos, cuya nómina corre a fs. 3, no tienen aplicación inmediata en obras a su cargo; por lo que nada obsta para acceder a lo solicitado, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que ceda sin cargo al Instituto Fitotécnico de Santa Catalina, los materiales consignados en la planilla de fs. 3, cuyo valor, estimado en ($ 170,00 m|n.) ciento setenta pesos moneda nacional, será descargado en la forma que corresponda.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Aprobando presupuesto

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4437. — 1461. — Exp. 11.311-C-1932. — Visto este expediente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor total de ciento ochenta y nueve pesos con un centavo moneda nacional ($ 189,01 m|n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura con destino al empapelado de muros en el local de la Aduana Vieja, ocupado por la Mesa de Entradas del Archivo General de Correos y Telégrafos y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto a que se ha hecho referencia se imputará en la siguiente forma:

$ 115,60 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|1932.

$ 73,41 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 16|1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Aprobando documentación

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4403. — 1462. — Exp. 8578-E-932. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 26.953.26 m|n.) incluído un 5 o|o para imprevistos relativo a la construcción del verjado exterior, veredas y cunetas perimetrales en el edificio ocupado por la Escuela Normal Mixta de Victoria (Entre Ríos).

Teniendo en cuenta que la ejecución de las referidas obras es requerida con urgencia y que las mismas revisten carácter de indispensables; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 26.953.26 m|n.) veintiséis mil novecientos cincuenta y tres pesos con veintiséis centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que administrativamente proceda a llevar a cabo la ejecución de las obras de que se trata, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Impútese dicha suma al Anexo L. inciso 1, ítem 2, partida 55 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Aprobando liquidación

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4423. — 1463. — Exp. 8883-C-932. — Visto la liquidación anticipada que ha formulado la Dirección General de Arquitectura, relativa a la ejecución de diversos trabajos complementarios que es necesario llevar a cabo en el edificio en construcción destinado a Oficinas de Correos y Telégrafos de Paraná;

Teniendo en cuenta:

Que dicha liquidación anticipada, cuyo monto asciende a $ 427.566,77 m|n., sobrepasa en $ 25.897,07 m|n., al del presupuesto originario;

Que no obstante como por tres decretos posteriores dictados uno el 31 de Diciembre de 1931 y dos con fecha 7 de Abril del corriente año, se autorizaron diversas ampliaciones por valor de pesos 9.494,32 m|n., el mayor gasto real a producirse ahora es de $ 16.402.75 m|n., cantidad que puede ser atendida con los fondos de la partida asignada para imprevistos de la misma obra;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta liquidación anticipada de las obras de que se trata, cuyo monto asciende a (pesos 427.566,77 m|n.) cuatrocientos veintisiete mil quinientos sesenta y seis pesos nacional, así como también el mayor gasto de ($ 16.402.75 m|n.) diez y seis mil cuatrocientos dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que se atenderá con fondos asignados para imprevistos de la obra con imputación al Anexo L. inciso 1, ítem 2, partida 7, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Dejando sin efecto decreto 12|4|932

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4434. — 1464. — Exp. 6565-I-1932. — Visto este expediente; y

Atento lo solicitado por la Dirección General de Irrigación;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 12 de Abril ppdo., corriente a fs. 18 de las presentes actuaciones, por el que se autorizaba la adquisición de 15 vigas de pino tea con destino a las Obras Hidroeléctricas de la Quebrada de Humahuaca.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Modificando Art. 2., Decreto 14 Abril ppdo.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4433. — 1465. — Exp. 7.555-I-1932. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Irrigación y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Modifícase el Art. 2.° del Decreto de fecha 14 de Abril ppdo., en el sentido de que la cantidad de doscientos ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 281,90 m|n.) a que el mismo se refiere se imputará en la siguiente forma:

$ 6.60 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 10|1932.

$ 275,30 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 15|1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Arquitectura. — Aprobando presupuesto

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4407. — 1466. — Exp. 11.166-P-1932. — Visto este expediente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor total de tres mil doscientos treinta y dos pesos con setenta y un centavos moneda nacional (pesos 3.232,71 m|n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura con destino a la construcción de un piso de madera y ejecución de obras de reparo y pintura en el local taller de imprenta del Departamento Central de Policía, a fin de habilitarlo con destino a Oficinas de la Prefectura y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos de que se trata por vía administrativa, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto a que se ha hecho referencia se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorizando adquirir de Y. P. F. 3.000 litros nafta.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4422. — 1467. — Exp. 11.314-I-1932.— Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se le autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, tres mil litros de nafta con destino a los vehículos automotrices al servicio de las obras de riego de Rosario de Lerma (Salta);

Considerando que la adquisición de que se trata está encuadrada dentro de las disposiciones previstas por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el combustible de que se trata, por la suma total de seiscientos setenta y cinco pesos ($ 675.00 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L. inciso 2, ítem 2, partida 21 del Presupuesto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Autorizándola a adquirir de Y. P. F. 3.000 litros de nafta

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4421. — 1468. — Exp. 11.312-I-1932.— Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se le autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, tres mil litros de nafta con destino a las obras hidroeléctricas en la Quebrada de Humahuaca;

Considerando que la adquisición de que se trata está encuadrada dentro de las disposiciones previstas por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el combustible de que se trata, por la suma total de seiscientos setenta y cinco pesos ($ 675.00 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L. inciso 2, ítem 2, partida 9 del Presupuesto del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4424. — 1469. — Exp. 11.313-I-1932.— Visto el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Irrigación a fin de adquirir los uniformes y calzados con destino al personal de servicio de la citada Repartición;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Harrods Buenos Aires Limitada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los uniformes y calzados con el destino aludido a la firma Harrods Buenos Aires, Ltda., por el importe total de ochocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 840 m|n.) el que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando plan inversión

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

4432. — 1470. — Exp. 5.345-I-932. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el plan de inversión y distribución de la partida asignada a la Comisión de Estudios y Obras de Desviación de Crecidas del Río Neuquén, solicitando al mismo tiempo autorización para continuar los estudios en la cuenca de los Cerros Colorados (Territorio del Neuquén);

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de dichos estudios se justifica en vista de los frecuentes desbordes sobre aquéllos valiosos valles y con el fin de evitar sus desastrosas consecuencias; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plan de inversión y distribución de la partida asignada a la Comisión de Estudios y Obras de Desviación de Crecidas del Río Neuquén, preparado por la Dirección General de Irrigación y autorízase a la misma para continuar los estudios a que se ha hecho referencia en la cuenca de los Cerros Colorados.

Art. 2.° — El gasto que demandará la ejecución de los expresados estudios, cuyo monto asciende a la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.) se imputará al Anexo L. inciso 2, ítem 2, partida 39 del Presupuesto del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ricardo Riguera. — Cobrador Fiscal del Primer Grupo. — Confirmando resolución de la Administración General de Contribución Territorial.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1501. — Expte. 1925-R-1931. — R. N.° 374-V. Vista la apelación deducida por el Cobrador Fiscal de Primer Grupo, don Ricardo Riguera, de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de fecha 22 de julio de 1931, por la que no se le hizo lugar a la liquidación del 50 o|o del 10 o|o cobrado por recargo de las patentes durante el mes subsiguiente al vencimiento del plazo establecido en el Decreto del Gobierno Provisional de la Nación de fecha 30 de Abril del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que la liquidación solicitada la funda el apelante en el art. 41 de la Ley 11.288 de Patentes, que dice: "La revisión y demanda de patentes vencidas estará a cargo de un cuerpo de cobradores que designará el Poder Ejecutivo y será retribuído con el 50 o|o de las multas y recargos que ingresen a rentas";

Que como lo entiende la Administración del ramo, y concorde con el informe de la Contaduría General, el derecho que acuerda el art. 41 de la Ley de Patentes, solo se refiere a aquellas "multas y recargos que ingresen a rentas" por gestiones, revisión o demanda, realizadas por los cobradores fiscales. — Ese derecho es precisamente la retribución del trabajo efectuado y que ha sido útil para el Fisco, pero no es plausible suponerlo no obstante la absoluta prescindendencia del cobrador;

Que el mes complementario con recargo de 10 o|o, comprendido entre el 16 de junio y el 15 de julio de 1931, o sea durante el mes subsiguiente al vencimiento del plazo establecido en el mentado decreto del 30 de Abril de 1931, tiene por sí suficiente fuerza conminatoria y, siendo así, no requiere, como no ha requerido en forma alguna en esa oportunidad, la intervención del Cuerpo de Cobradores Fiscales;

Que por otra parte, la Ley provee de Cobradores Fiscales a la Administración para cobrar aquellas deudas que exigen gestiones privadas o judiciales, pero no para las que se satisfacen, como en el caso de autos, voluntariamente;

Que, por lo mismo, no es posible concebir una gestión privada o judicial mientras el deudor puede acogerse al derecho de la prórroga de plazo por un mes, mediante el recargo del 10 o|o;

Que el hecho de que esos funcionarios deben concurrir diariamente a la Oficina y tengan obligaciones que cumplir, no es argumentación atendible en favor de lo sostenido por el Cobrador Fiscal apelante; ni el simple hecho de poseer una designación del Poder Ejecutivo es suficiente para que se les reconozca el derecho de percibir sumas en cuyo cobro no realizan gestión alguna, precisamente cuando la misma ley les encarga "revisión y demanda" de las patentes vencidas;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. — Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

ALBERTO HUEYO

Compañía de Seguros "La Mundial". — Confirmando patente

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1502. — Expte. 3449-C-1931. — R. N.° 375-V. — Visto que la Compañía de Seguros "La Mundial" se presenta recurriendo de la clasificación de "Casa de Préstamos Hipotecarios" que a los efec-

tos del pago de patente por el año 1931, le ha sido aplicada por la Administración del ramo; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 20 de la Ley 11.288 establece claramente que cuando en un mismo negocio se ejerzan diversos ramos, sujetos a patente, corresponderá gravar cada ramo, según su importancia;

Que la Compañía recurrente, además de explotar el ramo de seguros ya gravados, invierte sus capitales en préstamos hipotecarios, haciendo de ello una fuente de recursos, y constituyendo esas operaciones uno de los objetos de la sociedad, como se determina en el art. 3.° inciso b) tercer párrafo de sus estatutos. — Estos actos, por el hecho de estar enumerados entre los objetivos de la entidad, constituyen por sí un ramo de comercio que debe ser gravado, pues la circunstancia de que en algunas ocasiones los préstamos no se produzcan en forma repetida y continuada, no les quita el carácter de operaciones comerciales. — La repetición de los actos jurídicos es un elemento que a menudo caracteriza el acto comercial, pero no es inherente a su esencia;

Que, por otra parte, la circuntancia alegada por la recurrente, de ser esos préstamos operaciones vinculadas a los seguros en tal forma, que éstos no podrían ser explotados si no se invirtiera el producto de las primas en aquéllas negociaciones, no es causa suficiente para exonerar el pago de la patente establecida por el inciso 29 del art. 1.° de la Ley 11.288, pues los dos ramos de comercio se hallan perfectamente dilimitados, y la relación estrecha que subsiste entre ellos no les quita su individualidad. — Además, las Compañías pueden invertir sus reservas en otras actividades, también productivas y cuyo ejercicio no está gravado con patentes;

Ese hecho demuestra la procedencia del impuesto aplicado, que corresponderá o no, según sea el giro que toman las actividades de las Compañías aseguradoras;

Por estas razones, y las expresadas por el señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la clasificación de que se recurre. — Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

ALBERTO HUEYO

"Unión Industrial" Cía. Argentina de Seguros. — Confirmando patentes sin multa.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1503. — Expte. 1719-C-1931. — R. N.° 376-V. — Visto que la "Unión Industrial" Compañía Argentina de Seguros se presenta solicitando se deje sin efecto las patentes aplicadas durante los años 1929 a 1931 por la Administración del ramo, en concepto de casa de préstamos hipotecarios, apelando al mismo tiempo de la multa impuesta por los años 1929 y 1930, y

CONSIDERANDO:

Que la compañía recurrente a practicado operaciones hipotecarias, invirtiendo en ellas sumas considerables, teniendo en cuenta la naturaleza de la sociedad y el origen de los capitales empleados, como también la persistencia del rubro "Préstamos Hipotecario" que figura en sus balances, debe considerarse justa la actitud del valuador al clasificar a la recurrente en el art. 1.°, inciso 29 de la Ley N.° 11.288;

Que habiendo sido presentados los libros y balances de la sociedad a los empleados inspectores en el momento de la clasificación, no procede la multa del 50 o|o del importe de la patente aplicada, pues este acto importa la declaración del contribuyente exigida por el art. 18 de la Ley de la materia.

Que la aplicación de patente en el concepto de que se trata, no importa el establecimiento de un impuesto en forma retroactiva, pues le Ley 11.288 estaba en vigor con anterioridad, y la actitud tomada en el presente caso, equivale a la rectificación de un error cometido por los empleados clasificadores, tendientes a hacer cumplir estrictamente los términos de la Ley;

Por tanto, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar las clasificaciones de que se recurre, dejando sin efecto las multas aplicadas. — Vuelva a la Administración General de Contribuciones Territorial, Patentes y Sellos.

Hueyo

Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1504. — Expte. 73-C-1932. — R. N.° 377-V. — Vista la presentación de la "Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul" de la parroquia de San Cristóbal, en la que solicita se exonere del pago de la contribución territorial, por el año 1931, a las fincas de su propiedad sitas en las calles Pedro Echagüe 3143 y 24 de Noviembre 1655|65; atento lo informado por la Administración del ramo, el Consejo Nacional de Educación y la Contaduría General, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de la calle Pedro Echagüe 3143 está destinada a albergue gratuito de 18 familias de viudas menesterosas con hijos;

Que en el inmueble sito en 24 de Noviembre 1655|65 funciona un colegio en el que reciben instrucción gratuita y en idioma nacional 210 alumnas, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignada en concepto de impuesto; además se enseñan labores a jóvenes obreras;

Que en virtud de las circunstancias aludidas, dichas propiedades se hallan encuadradas en las excepciones que determinan los incisos b) y h) del art. 11 de la Ley 11.288;

Por tanto:

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Hueyo

Mantovani Ernesto. — Modificando resolución de la Administración General de Impuestos Internos

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1505. — Expte. 1565-M-1932. — R. N.° 378-V. Visto que los señores César Suárez Castro, José Julio Martínez, Gregorio W. Ruiz (hijo), Armando Noriega, Carlos A. Boriano y Carlos R. Ferrario, Inspector General el primero, y subinspectores los demás, denunciantes en el sumario seguido contra don Ernesto Mantovani, a que aluden estas actuaciones, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 19 de Octubre ppdo., por la que se le condena al pago de las sumas $ 7.20 m|n. y $ 122 en concepto de impuesto y multa respectivamente, por habérsele comprobado en su casa de negocio en Villa Ballester, la existencia de una damajuana de diez litros de caña y varias botellas con bebidas alcohólicas sin sus correspondientes valores fiscales y la existencia de una bordalesa vacía con el instrumento de cantidad intacto, y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución es insuficiente en cuanto a sus fundamentos, en la relación de los hechos que han motivado el sumario y en la enumeración que debió hacer de cada uno de los artículos o envases en condiciones irregulares. — También ha omitido considerar la resistencia del causante a la inspección, no obstante lo expresamente establecido por los artículos 43 de la Ley 3764, 72, último párrafo del Título 1.° de la Reglamentación General y 37 de la misma Ley.

Que este último hecho debe ser reprimido con la sanción correspondiente, sin perjuicio de mantener los otros cargos ya formulados.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modificar la resolución apelada, debiéndose aplicar al infractor don Ernesto Mantovani, las penalidades establecidas en el art. 37 de la Ley 3764, por resistir a la inspección prescripta por los arts. 43 de la Ley 3764 y 72 de la Reglamentación General, vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

HUEYO

Porta Hermanos. — Confirmando resolución de la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1506. — Expte. 2792-P-1931. — R. N.° 379-V. — Visto que los señores Porta Hermanos, comerciantes establecidos con fábrica de licores en la ciudad de Córdoba, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 12 de Septiembre ppdo., que corre a fojas 26 vta. y 27 de estas actuaciones, por la que se le impone al sumariado la obligación de abonar la suma de $ 500 m|n. en concepto de multa, y

CONSIDERANDO:

Que según las constancias del acta original, el 22 de Enero de 1931 se procedió a levantar un inventario de las existencias de la licorería de los causantes, y habiéndose procedido a la toma de muestras de control de una partida de bebidas, se comprobó la existencia de 39 litros de Rhum y 4.004 litros de Vermouth, que según los análisis practicados no correspondían a los de origen;

Que los interesados no impugnaron los análisis, concretándose a explicar las causas, que podrían haber influído en el resultado obtenido, causas que según el informe terminante de la Oficina Química Nacional carecen de valor justificativo por lo que cabe deducir que las bebidas analizadas provienen de distintas elaboraciones;

Que, atento a las constancias de autos, las bebidas cuestionadas deben ser declaradas en infracción al artículo 9.°, Título IV de la Reglamentación General de Impuestos Internos, hecho que debe reprimirse con la sanción penal que establece el artículo 37 de la Ley N.° 3764;

Que cualesquiera fueran las causas que los recurrentes aducen en su nueva presentación, como explicativas de las diferencias halladas entre las muestras y sus análisis de origen, ellas existen en realidad y como la Ley y las disposiciones reglamentarias aplicables al caso, no eximen de responsabilidad por los motivos invocados, ni desvirtúan los cargos imputados, que se ajustan a las constancias del sumario;

Por tanto, y concorde con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

HUEYO

Juan Maltagliati. — Confirmando patente

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1507. — Expte. 430 —M— 1930. — 380 —V—. Visto que don Juan Maltagliati, se presenta solicitando se deje sin efecto la patente que en su carácter de Importador le impuso la Administración del ramo, por el año 1926, y

Considerando:

Que el recurrente fué clasificado con la patente de que se apela, sin que mediara ninguna presentación reclamando de la misma;

Que este recurso, presentado después de cuatro años de la imposición y a raíz de un requerimiento judicial, es extemporáneo y no se le debe dar curso, salvaguardando así los intereses Fiscales. El impuesto de que se trata debe tener el carácter de cosa juzgada, por el hecho de no haberse protestado por su aplicación, en tiempo y forma. Los únicos recursos que protegen al contribuyente, demandado ya ante la justicia, son los expresados en el artículo 42 de la Ley 11.288, y deben ser interpuestos ante el tribunal competente:

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Hueyo

Ministerio de Obras Públicas. — Se le comunica que en el caso de autos no es de aplicación el decreto de Junio 12 de 1928.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1508. — Expte. 89 —O— 1932. — 381 —V—.

Considerando:

Que en el presente caso no existe ninguna de las circunstancias contempladas por el Acuerdo de Junio 12 de 1928 para que este Departamento tome la intervención que se solicita. El Ministerio de Obras Públicas deberá resolver sobre la procedencia o improcedencia de la penalidad a aplicarse de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley 3727;

Si el interesado, ante la resolución condenatoria, solicitase facilidades de pago o condenación de la deuda, correspondería, entonces, seguir el procedimiento determinado por el Acuerdo de referencia,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Vuelve al Ministerio de Obras Públicas, significándole que en mérito a las consideraciones expuestas, no corresponde en los casos como el presente, la aplicación del Acuerdo de Junio 12 de 1928.

Hueyo

Dolores B. de Salvador. — Confirmando patente

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1509. — Expte. 5172 —S— 1931. — 382 —V—. Visto que doña Dolores B. de Salvador, se presenta recurriendo de la patente aplicada por la Administración del ramo a su negocio de venta de lotería (Reparto Oficial), sito en la calle Valle 1449, durante el año 1930, y

Considerando:

Que si bien está comprobado que la causante abrió su negocio en el mes de Octubre del año mencionado, omitió las diligencias ordenadas en el artículo 29 de la Ley 11.288, debiendo por tanto abonar la patente por todo el año 1930, más una multa equivalente al 50 por ciento, de la clasificación;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la clasificación de que se apela.

Vuelva a la Administración General de Contribución, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Hueyo

Emilio Catelli. — Confirmando resolución de la Administración de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1510. — Expte. 1705 —C— 1931. — 383 —V—. Visto que don Emilio Catelli, comerciante establecido en Rosario, provincia de Santa Fe, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 26 de Enero de 1931, que corre a fojas 12 vuelta, y 13 en estas actuaciones por la que se le impone que el producto de la industria Argentina denominado: "Agua Mineral Natural Vitam", sólo podrá venderse al precio

de $ 0.20 por unidad, con el impuesto de $ 0.01, establecido en la planilla respectiva, y que si deseara venderlo al precio de $ 0.50 por unidad deberá sufragar un impuesto de $ 0.05, y

Considerando:

Que las razones aducidas por el denunciante apelando no desvirtúan los términos de la resolución apelada, que se ajusta a lo dispuesto en la Ley número 11.246, y disposiciones reglamentarias vigentes;

Por tanto y concorde con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Hueyo

Asociación de las Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1511. — Expte. 535 —H— 1931. — 384 —V—. Vista la presentación de la Presidenta de la Asociación de las Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia, en la que solicita se exima del pago de impuesto territorial, por el año 1931, a los inmuebles de propiedad de dicha institución, situadas en las calles Belgrano 1528 a Sáenz Peña 427 y Belgrano 1548; Sáenz Peña 405|07 y Belgrano 1502 al 1506, Belgrano 1512|20 y Belgrano 1550|52; atento a lo informado por el Consejo Nacional de Educación y la Administración del ramo, y

Considerando:

Que en la primera de las propiedades mencionadas funciona un colegio en el que reciben instrucción gratuita y en idioma nacional 52 alumnos, cuyo costo anual de enseñanza importa una suma superior al doble de la cuota que dicha finca tiene asignada en concepto de impuesto, encuadrado por esta circunstancia en las excepciones determinadas por el inciso h) del artículo 11 de la Ley número 11.285;

Que con respecto a las fincas sitas en Sáenz Peña 405|7 y Belgrano 1502|6, Belgrano 1512|20 y Belgrano 1550 al 1552, hallándose en estado de demolición, no corresponde conceder la exención pedida, por cuanto no tienen ninguno de los destinos que las hagan acreedoras a tal beneficio;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado, únicamente en lo que respecta a las fincas de la calle Belgrano 1528 a Sáenz Peña 427 y Belgrano 1548.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

Hueyo

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Se ordena a dicha Administración que aplique al escribano señor Guillermo R. Bernardo las sanciones que le correspondan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1512. — Expte. 1915 —C— 1931. — 385 —V—. Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, eleva en consulta estas actuaciones referentes a presuntas infracciones a la Ley 11.290, incurridas por el Escribano de Registro señor Guillermo R. Bernardo y denunciadas por un Cobrador Fiscal de esa repartición, y

Considerando:

Que la duda suscitada proviene del hecho de haber sufrido los protocolos de referencia, una inspección anterior a los de autos, habiendo informado en aquella ocasión el funcinario inspector que en la mencionada Escribanía se daba cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Sellos, salva las comisiones que fueron subsanadas en su oportunidad;

Que al realizarse la nueva inspección en los mismos protocolos, se denuncian infracciones no descubiertas en la anterior;

Que esa circunstancia no puede liberar el causante de las responsabilidades que hubiere contraído. Con referencia al empleado que intervino en la primera investigación, la Administración del ramo está facultada para proponer las medidas disciplinarias que crea corresponder;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Vuelva a la Administración General de Contribucin Territorial, Patentes y Sellos, para que aplique al causante las sanciones que le correspondan en el caso de declarársele responsable, de acuerdo a las disposiciones legales en vigor y demás efectos.

Hueyo

José A. Quintana. — Confirmando patente.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1513. — Expte. 515-Q-1931. — 386-V-. — Visto que don José A. Quintana reclama de la patente de "Comisionista" que, por el año 1930, le ha sido aplicada en el local de la calle B. Mitre 2109, y

Considerando:

Que las informaciones producidas por la Administración del ramo y los avisos que publica el propio interesado, demuestran que ejerce la actividad que ha motivado la imposición del impuesto recurrido.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar. —Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Alberto Hueyo

Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1514. — Expte. — 1412-B-1932. — 387-V-. — Visto que la Presidenta de la Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año al inmueble de propiedad de dicha institución, situado en la calle Charcas N.° 1155; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

Considerando:

Que dados los fines culturales que llena la institución recurrente en la finca de referencia, con la enseñanza que imparte gratuitamente por medio de becas, corresponde encuadrar dicha propiedad dentro de las excepciones que determina el inciso h) del artículo 11 de la Ley N.° 11.285 sobre contribución territorial;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Alberto Hueyo

Sociedad Rural de Río Gallegos. — Denegando exoneración de sobretasa del 20|00 de contribución territorial en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1515. — Expte. — 900-S-1932. — 388-V-. — Vista la presentación de la Sociedad Rural de Río Gallegos en la que solicita se deje sin efecto en el Territorio Nacional de Santa Cruz el aumento de la sobretasa del 20|00 a la contribución territorial; y

Considerando:

Que dicho aumento fué decretado para la Capital Federal y Territorios Nacionales en virtud de las dificultades financiera por que atraviesa el Gobierno Nacional para hacer frente a sus obligaciones, dificultades que son del dominio público;

Que no es posible exceptuar de su pago a los propietarios de bienes raíces en dicha Gobernación, por cuanto no se puede hacer distingo entre los habitantes de una ú otra zona de la República en la aplicación de gravámenes, porque de otro modo se contraría el Art. 16 de la Constitución Nacional que establece que "la igualdad es la base de los impuestos y de las cargas públicas";

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Alberto Hueyo

Asociación de Sordomudos. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1516. — Expte. — 744-A-1932. — 389-V-. — Vista la presentación del Presidente de la Asociación de Sordomudos en la que solicita se exima del pago del impuesto territorial por el año 1931, al inmueble de propiedad de dicha institución, situado en la calle Nazca 1480|4; atento a lo informado por la Administración del ramo y la Contaduría General, y

Considerando:

Que dados los fines que persigue la entidad mencionada en la finca de referencia, está se halla comprendida en la excepción que determina el inciso h) del Art. 11 de la Ley N.° 11.285, en virtud de que en la misma se imparte intrucción a una cantidad de alumnos sordomudos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Alberto Hueyo

Dejando sin efecto un apercibimiento

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1517. — Expte. — 8606-I-1931. — R. N.° 223. — Vista la presentación del Oficial 5.° (Inspector de 1.ª), de la Administración General de Impuestos Internos, don Tristán Sánchez Loría, en la que pide se deje sin efecto el apercibimiento que se le impuso con fecha 18 de Diciembre de 1931, por la responsabilidad que como Jefe del empleado inculpado le correspondió, en la pérdida de un expediente girado a éste para su terminación ulterior; y

Considerando:

Que, atentos los informes producidos por la Administración del ramo y el buen concepto que merece el recurrente como empleado público, hacen factible la revisión de la medida de orden disciplinaria impuesta;

Por ésto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución N.° 653 de fecha 18 de Diciembre de 1931, en la parte que apercibe a don Tristán Sánchez Loría, empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

Comuníquese y pase a la Repartición antes nombrada para su conocimiento y a los demás efectos.

Alberto Hueyo

Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1518. — Expte. 4687 —E— 1932. — R. D. número 356. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de (3) tres cajones conteniendo útiles de escritorio, venidos en el vapor "Western World", y destinados al señor Comisionado de Agricultura del citado país; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Hueyo

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1519. — Expte. 4692 —G— 1932. — R. D. número 357. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en á que solicita libre despacho de una encomienda postal número 19.044, conteniendo escudos de fibra, venida en el vapor "A. Christensen", y destinada al señor Comisionado del Canadá, en Buenos Aires; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Hueyo

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1520. — Expte. 4694 —G— 1932. — R. D. número 358. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de una encomienda postal N.° 19.043, conteniendo publicaciones oficiales, venida en el vapor "L. A. Christensen", y destinada al señor Comisionado del Canadá, en Buenos Aires; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Hueyo

Meincke y Cía. — Negando reconsiderar resolución confirmatoria de otra que impuso multa igual a la diferencia, derechos en mercaderías.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1521. — Expte. 12262 —M— 1931. — R. D. número 117. — Vista la presentación de los señores Meincke y Cía., en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha Diciembre 11 próximo pasado, confirmatoria de la de la Aduana de la Capital, que impuso una multa igual a la diferencia de los derechos entre lo manifestado y lo que se denunció en mercaderías pertenecientes al despacho de directo número 240.148, del año 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho, ni vicios de nulidad, circunstancia por la cual no es posible reverla, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Malato y Cía. — Reduciendo importe de un cargo por derechos y servicios

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1522. — Expte. 2195 —M— 1930. — R. V. número 436. — Vista la presentación de los señores Malato y Cía., en la que piden se anule el cargo número 13.032 D., formulado en concepto de derechos y sevicios correspondientes a mercaderías rezagadas, que se subastaron; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el cargo aludido es procedente, de acuerdo con lo establecido por la Ley número 810 en su artículo 308;

Que, ello no obstante, si bien de las constancias que obran en autos resulta que las mercaderías de referencia (50 barriles con vino) entró a depósito en buenas condiciones, es de tener en cuenta la demora, por parte de la Aduana, (casi dos años desde la intervención del Vista), en efectuar el remate, lo que indudablemente, dado la clase de envases debe haber influído para la despreciación de la mercadería;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Redúcese en un cincuenta por ciento el monto del cargo de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Anesi José. — Negando libre despacho de folletos de índole comercial

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1523. — Expte. 127 —A— 1932. — R. V. número 437. — Vista la presentación del señor José Anesi, en la que pide el libre despacho de 3.000 folletos de Instituto Geográfico De Agostini, que importa para ser repartido entre el personal docente de los establecimientos educacionales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los folletos de que se trata, dada sus características y fines comerciales, no pueden gozar de liberación auguna;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Mattaldi Simón, Litda. — Negando devolución de lo abonado en concepto de recargo de 60 o|o a bolsas de ocres y tierras en general.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1524. — Expte. 524-M-1932. — R. V. N.° 438. — Vista la presentación de la firma Mattaldi Simón Ltda., en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, en concepto de 60 o|o de recargo en el aforo de 75 bolsas de ocres y tierras en general, pertenecientes al despacho de directo N.° 151.161, del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el aforo establecido por el Vista, es el que corresponde, de acuerdo al decreto de 15 de Septiembre ppdo., vigente a la fecha del despacho;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

José Peluffo Ltda. — Negando concesión de fracción de galpones en el Puerto de Gualeguaychú.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1525. — Expte. 11.202-P-1931. — R. V. N.° 439. — Vista la presentación de la firma José Peluffo Ltda., en la que pide se le conceda en uso la mitad de los galpones Nros. 1 y 2 del Puerto de Gualeguaychú, para el almacenamiento de cereales; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como lo ha manifestado la Dirección General de Aduanas, los galpones de que se trata no se encuentran en condiciones de ser arrendados;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Jacobo Peuser Ltda. — Negando devolución de lo abonado en concepto de tara de 4 o|o papel para escribir.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1526. — Expte. 1168-P-1932. — R. V. N.° 440. — Vista la presentación de la firma Jacobo Peuser Ltda., en la que pide devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, en concepto de tara de 4 o|o que no se dedujo, a papel blanco para escribir, introducido a plaza por despacho de directo N.° 164.717, del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148.° de las Ordenanzas, excluye todo reclamo de parte del comerciante, en caso de operaciones de directo, una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Jacobo Peuser Ltda. — Negando devolución de lo abonado en concepto de tara de 4 o|o, papel para escribir.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1527. — Expte. 11.311-P-1931. — R. V. N.° 441. — Vista la presentación de la firma Jacobo Peuser Ltda., en la que pide devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, en concepto de tara de 4 o|o que no se dedujo, a papel blanco para escribir, introducido a plaza por despacho de directo N.° 127.953 del año ppdo.; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148.° de las Ordenanzas, excluye todo reclamo de parte del comerciante, en caso de operaciones de directo, una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

López Davila y Cía. — Negando devolución aforo aplicado a una partida de vidrios.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1528. — Expte. 2435-L-1932. — R. V. N.° 442. — Vista la presentación de la firma López Davila y Cía., en la que pide devolución de lo abonado a la Aduane de Mendoza, en una partida de vidrios, a la que se le aplicó el aforo establecido por decreto de 15 de Septiembre de 1931 (mercadería perteneciente al despacho N.° 42); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el cobro efectuado por la citada Aduana, es el que corresponde de acuerdo a las normas vigentes en el momento del despacho de la mercadería;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ALBERTO HUEYO

Señores Angel Estrada y Cía. — Negando devolución de lo abonado en concepto de tara de 4 o|o, a papel blanco para obras.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1529. — Expte. 2464-E-1932. — R. V. N.° 443. — Vista la presentación de la firma Angel Estrada y Cía., en la que pide devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, en concepto de tara de 4 o|o que no se dedujo a papel blanco para obras, introducido a plaza por despacho de directo N.° 128.483, del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148.° de las Ordenanzas de Aduanas incluye todo reclamo de parte del comerciante en caso de operaciones de directo, un vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Dirección de Aeronáutica Civil. — Libre despacho de tambores de "dope".

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

1530. — Exp. 2534-D-1932. — R. V. N.° 444. — Vista la nota de la Dirección de Aeronáutica Civil, transmitida por el Ministerio del Interior, en la que solicita el libre despacho de 10 tambores de "dope", destinado a la conservación del material aeronáutico; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que aún cuando el material de que se trata, no se encuentra comprendido en las franquicias del Decreto de 14 de Febrero ppdo., en atención a su destino y el carácter de la peticionante, puede acordarse la libaración que se solicita;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Ministerio de Guerra

Pases

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

2189. — Vista la presente propuesta del señor Director General de Sanidad, expediente Reservado S. 1222|932, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° —Pasen a continuar sus servicios profesionales:

Al Arsenal José María Rojas, el Farmacéutico de 4.ª "en comisión", D. Amadeo Minuzzi, del Comando del Destacamento de Montaña "Cuyo".

Al Comando del Destacamento de Montaña "Cuyo", el Farmacéutico de 4.ª "en comisión", D. Marciano S. Rey, del Arsenal José María Rojas.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

2190. — Visto el presente expediente, B. N.° 8890, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Regimiento N.° 9 de Infantería, con anterioridad al 7 de Febrero del corriente año, el Sargento Martín Bastía, Clase 1894, Matrícula 2.120.145, Distrito Militar N.° 33, del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras".

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

Confirmando en los destinos a varios Maestros de Gimnasia y Esgrima de 4.ª "en comisión".

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

2191. — Visto el expediente que antecede, Reservado T. 1228|932, (D. G. P.), de la Dirección General de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Confírmanse en los destinos que a continuación se mencionan con anterioridad al 31 de Diciembre de 1931, fecha de su promoción, (Boletín Militar 9067, 1.ª Parte), a los siguientes Maestros de Gimnasia y Esgrima de 4.ª "en comisión":

Dirección General de Comunicaciones: D. Escipión Tito Ferretto.

Escuela Superior de Guerra: D. Horacio Carlos Bense.

Colegio Militar: D. César Alberto Cassinelli.

Regimiento N.° 10 de Infantería Montada: D. Alberto Seunio.

Regimiento N.° 9 de Caballería: D. Avelino Miguel Fernández.

Base Aérea Militar "El Palomar": D. Augusto Juan Leonhardt.

Inspección de Gimnasia y Esgrima: D. Ricardo Comes.

Escuela de Gimnasia y Esgrima: D. Samuel Tomás Borghelli y D. Alejandro Joaquín Amavet.

2.° — Confírmanse en los destinos que a continuación se mencionan, con anterioridad del 1.° de Enero ppdo., fecha de su promoción, (Boletín Militar 9067, 1.ª Parte), a los siguientes Maestros de Gimnasia y Esgrima de 4.ª "en comisión":

Dirección General de Tiro y Gimnasia: D. José Camacho Molina, (para atender los servicios profesionales de la 1.ª Región Naval).

Regimiento N.° 11 de Caballería: D. Alfredo Mario Fragnul.

II Grupo de Artillería a Caballo: D. Alfredo Felipe Bianchi.

IV Batallón de Zapadores Pontoneros: D. Manuel Teodosio Dávila.

3.° — Pase a continuar sus servicios profesionales, con anterioridad del 1.° de Enero ppdo., fecha de su promoción, (Boletín Militar 9067, 1.ª Parte), al Regimiento N.° 9 de Infantería, el Maestro de Gimnasia y Esgrima de 4.ª "en comisión", D. Alfredo Garber, del I.R. 18.

4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Autorizando el cambio de nombre a un Auxiliar 5.° de la Dirección General de Ingenieros.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

2192. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra M. N.° 9828|32, D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Autorízase al Auxiliar 5.° de la Dirección General de Ingenieros, Francisco Michenzi, a firmar en lo sucesivo Francisco Michienzi.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

2193. — Vistas las constancias de este sumario (V. N.° 9315|932, D. G. P.), (V. N.° 636|932, IV División, D. G. P.), atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar. (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al soldado Manuel Domingo Varas (C. 1910, D. M. 49, M. N.° 3.137.838), perteneciente al Grupo de Artillería de Montaña N.° 1, inculpado de delito contra la propiedad, quien debe comparecer para ser juzgado ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2.° — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° — El procesado queda en el Comando de la 4.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.° — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

M. A. RODRIGUEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 107.114-1932.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología. Pablo Chaussète, por la Compañía Minera y Metalúrgica Sudamericana, según poder que tengo registrado, fijando domicilio legal en Avenida R. S. Peña 567, solicito permiso de cateo de 2.000 hectáreas para primera categoría, con exclusión de petróleo e hidrocarburos, en terrenos fiscales no cultivados, cercados, ni labrados. La zona se encuentra en el Territorio del Neuquén Lote 9 de la Fracción D. Sección XXXI, en forma de un rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste, por 3333 m 33 de manera que su vértice Sudoeste diste 1416 m 67 al Norte de un punto que se encuentra a 3.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del Lote 9 citado. — El trabajo se hará con 4 obreros y las herramientas necesarias. — Confiero poder especial a los señores Doctor Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy, para que conjunta o separadamente prosigan la tramitación de esta solicitud. — Será justicia. fdo., Chaussète. Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas diez minutos. — Conste.: fdo. Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Marzo 21|32. — Dándose por constituído el domicilio declarado en la Avenida Roque Sáenz Peña 567, quinientos sesenta y siete, tome nota, Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. fdo.: Luis E. Vicat, Director. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 9 de la Fracción D. de la Sección XXXI del citado Territorio, en forma de rectángulo de 6.000 metros en dirección Este-Oeste, por 3.333.33 metros ubicada de manera que su vértice Sudoeste, diste 1.416.67 metros al Norte de un punto situado a 13.000 metros al Este del Esquinero Noroeste del lote 11 de la Fracción y Sección mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 6 de 1932. — fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero —

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — fdo.: T. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de la Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana bajo el N.° 1941, folio 34 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. —

Conste: fdo. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-11 junio N.° 16.958 v-22 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 107.113-1932.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología. — Pablo Chaussette, belga, mayor de edad, industrial, fijando domicilio legal en Avenida R. S. Peña 567, solicito permiso de cateo de 2.000 hectáreas para primera categoría con exclusión de petróleo e hidrocarburos en terrenos fiscales no cercados, labrados ni cultivados. La zona se encuentra en el Territorio del Neuquén, Lote 9 de la Fracción D. Sección XXXI, en forma de un rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste, por 3333m33, de manera que su vértice Sudoeste diste 4750 m. al Norte de un punto que se encuentra a 4.000 m. al Este del esquinero Sudoeste del Lote 9 citado. — El trabajo se hará con 4 obreros y las herramientas necesarias. — Confiero poder especial a los señores Doctor Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy, para que conjunta o separadamente prosigan la tramitación de esta solicitud. — Será justicia. — Chaussette. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y dos siendo las quince horas cuatro minutos. — Conste: fdo. Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Marzo 21|32. — Dándose por constituído el domicilio declarado en la Avenida Roque Sáenz Peña 567, quinientos sesenta y siete, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. fdo. Luis E. Vicat, Director. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches y Loncopué) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 9 de la Fracción D. de la Sección XXXI de dicho Territorio, en forma de rectángulo de 6.000 metros en dirección Este-Oeste, por 3.333,33 metros ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 4.750 metros al Norte de un punto situado a 14.000 metros al Este del esquinero Noroeste del lote 11 de la Fracción y Sección mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 6 de 1932. — fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. fdo. T. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Pablo Chaussette, bajo el N.° 1940, folio 33 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-11 junio N.° 16.856 v-22 junio

CRONICA ADMINISTRATIVA

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompa... En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas, sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia ...ando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que como lo dispone el Art. ... en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1922, recaída en el expediente ... 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha imposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que de acuerdo con lo ... del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se ... tionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL FLAIBAN & CAMILLONI Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15, inciso d) y 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1932, a las 18 horas, en el local Social, calle Victoria N.° 3246,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del Segundo ejercicio económico 1931-32.

2.° Elección de Síndico.

3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados de depósito de tales en un Banco, con tres días por lo menos de anticipación, al señalado para la Asamblea (Art. 23 de los estatutos).

e13 junio N.° 16.959 v30 junio

SOCIEDAD ANONIMA COLONIZADORA ARGENTINA "EL TRIGAL"

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de junio corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 823, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de la ejecución y venta del único bien social.

2.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que, para poder asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — El Directorio.

e13 junio N.° 16.960 v30 junio

CENTRO ESTUDIANTES DE INGENIERIA

Se convoca a los socios de este Centro a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el 20 de junio a las 17 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las ideas fundamentales que llevará el delegado al segundo congreso estudiantil.

2.° Designación del delegado por Ingeniería al segundo Congreso Universitario Nacional.

3.° Informe sobre el conflicto Universitario de Córdoba y posición del estudiantado de Ingeniería respecto a ese conflicto.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

El Presidente

e13 junio N.° 16.961 v13 junio

THE WOMAN'S EXCHANGE
(El Intercambio Femenino)
Tucumán 559 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo undécimo de los Estatutos, se convoca a las Asociadas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Junio 1932, a las 10 horas, en el local, calle Tucumán N.° 559, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio.

2.° Nombramiento de diez asociadas para integrar la Comisión Directiva, como también de dos Consejeros.

3.° Designación de dos asociadas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

La Comisión Directiva.

e13 junio N.° 16859 v14 junio.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPICA ARGENTINA
Cangallo 1242

Buenos Aires, Junio ... de 1932.

Se invita a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 30 del corriente, a las 17 horas, en el local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria Anual, Balance y Cuentas del Ejercicio 1931.

3.° Elección de seis miembros de la C. D., en reemplazo de los Sres. Jorge Kaelin, Pett, Ponzio, Greco y Fideleff, por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

F. Kaelin, secretario.

Nota: Las tarjetas de entrada se expenderán los días 27 y 28 de 14 á 15 horas.

e13 junio N.° 16860 v27 junio.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del país, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Julio, en su local social, calle Sarmiento N.° 857, a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.

2.° Creación de la sección socios activos.
3.° Transferencia de acciones.
4.° Elección de cinco Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores, José Luis Alvarez que falleció y terminaba su mandato, Alfredo Podestá, Carlos Rodríguez Acasuso, Herminio L. Gioja y Pedro C. Biscayart, por haber terminado su mandato; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Francisco M. Oteiza, Pedro Genta y Ernesto D. Ruiz, y uno por un año, en reemplazo del Sr. Pedro C. Biscayart, que renunció.
5.° Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos Sociales.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus títulos en el local social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

e13 junio N.° 16862 v4 julio.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefina María Patricios, por los menores, Julio César, Avelino Ramón y José Ernesto en su carácter de hijos, del ex Empleado de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Julio Argentino Patricios.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.
El Secretario
v15 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Luisa López de López, por sus hermanos menores, Amanda, Luis y Rosa López, en su carácter de hijos, del ex Empleado de la Penitenciaría Nacional, don Juan Antonio López.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.
El Secretario
v15 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ida Juana C. de Oberlander, por sí y sus hijos menores, Harry Miguel Angel Antonio y Lila Sofía, en su carácter de viuda e hijos, del ex Tesorero del Banco de la Nación Argentina, don Enrique Carlos Antonio Oberlander.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.
El Secretario
v15 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Mercedes Bazo de Scarnichia, por sí y sus hijos menores, Amalia Alicia, Justo Héctor, Carlos Alberto y Lía, en su carácter de viuda e hijos, del ex Empleado de la Lotería Nacional, don Joaquín Eduardo Scarnichia.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.
El Secretario
v15 junio

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

Firma de los Balances a remitirse a la Inspección de Justicia

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Por razones de mejor servicio,

El Jefe de la Inspección General de Justicia—

RESUELVE:

1°. — A partir del día de la fecha, Mesa de Entrada y Salidas, no recibirá ningún balance, que no se halle autenticado por las autoridades sociales.

2°. — El primer ejemplar del balance, deberá ser firmado por el Presidente o quien haga sus veces, y el síndico, como mínimun.

3°. — Los demás ejemplares, pueden ser autenticados por una autoridad social competente.

4°. — Publíquese en el Boletín Oficial, durante cinco días, anótese y archívese.

Eduardo Guerrico
v16 junio

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

(Ex Compañía General de Fósforos)

Se previene a los señores accionistas que el día 15 del corriente de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, el dividendo definitivo por el Ejercicio 1931-1932.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

e10 junio N.° 16942 v15 junio

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus **nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.**

50/303

"LA CLARA" SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 720

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fechas 14 de Diciembre de 1905 y 22 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 12 de Febrero de 1906 y 5 de Noviembre de 1927

Capital autorizado	$ c/l	500.000.—
» suscripto	» »	500.000.—
» realizado	» »	500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Diciembre de 1931
4°. trimestre del 26° ejercicio
Sucursales:
Guaminí, no tiene capital asignado
Chacabuco, no tiene capital asignado

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
Activo fijo:		
Inversiones de capital:		
Edificios	300074 69	
Terrenos	114416 50	
Maquinarias Fuerza Motriz	44050 —	
Maquinarias producción	98500 —	
Muebles y útiles	7533 78	
Autos carros y caballos	22113 56	
Materiales y útiles industriales	10320 72	597309 25
Activo circulante:		
Mercaderías	364525 65	
Depósito de combustibles, lubrificante etc.	4367 29	368892 94
Activo disponible:		
Caja	6599 4	
Bancos	32568 02	
Valores al cobro	1125 75	40593 18
Activo exigible:		
Deudores varios	233251 38	
Obligaciones a cobrar	19414 53	252665 91
Activo transitorio:		
Cuentas a liquidar	34552 10	
Gastos de explotación a liquidar	86847 11	121399 21
Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		127437 78
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		25000 —
		1533298 27
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500000 —	
Fondo de reserva	77093 15	
Fondo de previsión	30000 —	607093 15
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		524656 59
Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar	352367 53	
Compradores por cuotas	20581 —	
Alquileres	3600 —	376548 53
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		25000 —
		1533298 27

E. U. Zimmermann, presidente.—J. R. M. Kinbaum, [illegible] director. — León E. Basavilbaso, contador. — M. E. Poodts, síndico.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 junio N.° 16.664 v14 junio

59|300

BANCO POLAKO POLSKA KASA OPIEKI S. A.

Domicilio: Avda. Leandro N. Alem N.° 484 — Capital
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: el 19 de Agosto de 1931
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: el 9 de Noviembre de 1931

Capital autorizado	$ m|n. 200.000.—
,, suscripto	,, ,, 200.000.—
,, realizado	,, ,, 200.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1932

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	9.697.—
En monedas extranjeras	4.271.93
Depositados en otros Bancos	87.847.50
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	
Descuentos de letras de Tesorería	
Adelantos	
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	220.923.38
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	120.35
Inmuebles	
Títulos en cartera	35.04
Valores diversos	
Muebles y útiles	42.565.55
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	17.836.55
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias: como gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pesivos, cambios, etc.	23.675.78
Dividendos provisorios	
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	60.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	466.973.31

PASIVO	$ m|n.
Capital suscripto	200.000.—
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	54.078.55
Depósitos a plazo	600.—
Depósitos en Caja de Ahorros	66.075.19
Depósitos diversos	
Redescuentos	
Redescuentos de letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	82.193.30
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos, descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior)	1.054.77
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	2.971.20
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	60.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	466.973.31

Baczkowski, presidente. — V. Obouch off, contador. — Szulc-Sulk, síndico. titular. — Nowiński, suplente 1.°.

Inspector que visó el balancë: Dr. Barón Peña.

El presidente de la Sociedad, el señor doctor Enrique Gruber, se encuentra actualmente en el extranjero y está remplazado por l Señor Vicepresidente — de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, artículo once capítulo III.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e13 junio N.° 16.768 v13 junio

1135 769

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS
SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad: Calle Moreno 970— Buenos Aires.
Fecha autorización por el P. E. 26 de Agosto de 1919.
Inscripta en el Registro Público de Comercio
15 de Octubre de 1919

Capital autorizado	$ m/n 10.000 000.—
» subscripto	» » 2.000.000.—
» realizado	» » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931.
Aprobado sin modificacionnes por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Elevador en Dock Sud	2600000 —	
Edificios construcciones	120000 —	
Muebles y útiles	1 —	2720001 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	760 47	
Bancos	17701 43	18464 90
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		47553 45
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe		
		2786019 35
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directorio)		1000000 —
		2886019 35

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	2000000 —	
Reserva legal	60001 —	2060001 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	318750 —	
Acreedores hipotecarios	341951 64	660701 64
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		10773 63
IV Ganancias:		
Saldo del ejercicio pasado	—	
Utilidad de este ejercicio	54543 08	54543 08
		2786019 35
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)		100000 —
		2886019 35

P. Tjebbes, presidente. — E. Vallebona, secretario. — Dr. A. E. Koch, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	$ m|n.	$ m/n
Amortizaciones:		
Elevadores y construcciones	12763 25	
Muebles y útiles	3750 —	16513 25
Gastos generales, sueldos, conservación, gastos judiciales, etc		38004 18
Intereses y descuentos		44228 92
Patentes e impuestos		5182 —
Ganancia de este ejercicio	54543 08	
Saldo del ejercicio anterior	—	54543 08
		158471 43
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		158471 43
Explotación de elevadores y galpones		
		158471 43

P. Tjebbes, presidente. — E. Vallebona, secretario. — Dr. A. E. Koch, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspeccin General de Justicia.** e13 junio N.° 16.912 v13 junio

939 - 735

RUGERONI y Cía. Ltda. (PERIODISTICA)

LAVALLE 499

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Octubre de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 26 de Noviembre de 1913

Capital autorizado	$	50.000.— m/n. c/l.
„ suscripto y realizado	„	35.000.— „ „
Fondo de reserva	„	8.585.47 „ „

BALANCE DEL AÑO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Balance aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 11 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Terrenos en General Alvarado		100 0 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
En caja	69 87	
En bancos	88?9 06	8898 93
IV. Activo exigible:		
Varios deudores		18078 22
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Llave de negocio (no amortizado) correspondiente al valor de las revistas The Times of Argentina y el Cerealista		25000 —
		56977 15
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	35000 —	
Fondo de reserva	8585 47	43585 47
II. Pasivo exigible:		
Acreedores		1?17 58
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		45103 05
Ganancias:		
Saldo de la cuenta:		
Ejercicio anterior	660 29	
Del año	11213 81	11874 10
		56977 15

Rugeroni y Cía. Ltda. (Periodística)

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio de Enero 1.° de 1931 al 31 de Diciembre de 1931

DEBE	**$ m/n**	$ m/n
A gastos editoriales, de administración y generales	62786 65	
Ganancia del ejercicio	11213 81	
	73900 46	
HABER		
Por avisos, ventas, corretajes, etc.		73900 46
		73900 46

Rugeroni y Cía. Ltda. (Periodística)

J. J. Rugeroni, presidente — C. R. Rugeroni, secretario. — E. S. Rugeroni, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 junio N.° 16.810 v13 junio

1721—485.

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL"

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA AMERICA 2863

Fecha de autorización por el P. E. Diciembre 19 de 1930.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: Abril 9 de 1931.

Capital		
Autorizado	$ m/n	19?.000.—
Suscripto	» »	1?0.?00.—
Realizado	» »	117.700.—

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL practicado al 31 de Diciembre de 1931.

Aprobado sin observación por la Asamblea de fecha 24 de Febrero de 1932.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Omnibus:		
Valor inventariado	241792 60	
Amortización 20 %	48358 60	193434 —
Propiedad Garage:		
Terreno y edificio Avenida América 2861/65		71?91 60
Máquinas y Herramientas:		
Valor inventariado	2?84 25	
Amortización 20 %	536 95	2147 ?0
Muebles y Utiles		
Valor inventariado	1840 25	
Amortización 20 %	368 05	1472 20
Depósito de Concesión:		
Valor depositado en Banco Municipal de Préstamos en garantía		29??0 —
Activo disponible:		
Banco de Italia:		
Saldo a nuestro favor en cuenta corriente	27?5 07	
Caja:		
Saldo en existencia	46 79	2781 86
Activo transitorio:		
Nafta valor existente	1326 —	
Neumáticos	1005 —	
Repuestos	10422 —	127?3 —
Activo exigible:		
Accionistas		72?00 —
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		55000 —
		440880 36
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital	190000 —	
Fondo de reserva	584 15	
Fondo de previsión	890 25	
Fondo de socorros	890 25	
Aguinaldos	412 76	192727 41
Pasivo exigible:		
Hipotecas:		
Gravamen propiedad	35000 —	
Letras a Pagar:		
Saldo de esta cuenta	23651 07	
Cuentas Corrientes:		
Saldo de esta cuenta	144244 63	177895 70
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		55000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidades del ejercicio		15257 25
		440880 36

Juan Cared, presidente. — Carmelo Gaeta, secretario. — Arístides J. Miletti, tesorero. — Oreste Conti, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Omnibus, Amortización	48358 60	
Muebles y útiles, Amortización	368 05	
Máquinas y herramientas, Amortización	536 95	
Seguros	9518 60	
Intereses y descuentos	4424 49	
Patentes	15640 —	
Luz y fuerza	2487 35	
Administración	8640 —	
Inspección secreta	645 35	
Gastos generales	7783 76	
Nafta	166097 70	
Aceites	22746 81	
Repuestos	54282 30	
Neumáticos	54757 74	
Conductores	103081 40	
Guardas	6.461 57	
Inspectores	15337 47	
Mecánicos	55162 —	
	638112 60	
Utilidades	15257 25	
	653369 85	
HABER		
Explotación:		
Resultado		653335 35
Uniformes:		
Saldo de esta cuenta		34 50
		653369 85

Juan Carod, presidente. — Carmelo Gaeta, secretario. — Arístides J. Miletti, tesorero. — Oreste Conti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 27 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 junio N.° 16.820 v13 junio

34-655

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sucursal del "Banque Hypothecaire Franco - Argentine" -- París (Francia)

Dirección de la Sucursal, Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires

Dirección de la Casa Matriz, 52 Rué Le Peletier — París (Francia)

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 16 Junio de 1923

Inscriptos sus Estatutos en el Registro de Comercio el 4 de Febrero de 1921.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	Frs. 75.000.000.—
Subscripto	» 75.000.000.—
Realizado	» 37.500.000.—

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

BALANCE MENSUAL

de la Sucursal en Buenos Aires, al 29 de Febrero de 1932

ACTIVO	$ o|s.	$ c|l
Caja:		
En efectivo	356 25	2603 54
Depositado en otros Bancos	8295 96	2981891 43
Deudores hipotecarios	997530 97	334524 40
Inmuebles	1048[illegible]00 51	
Ganancias y Pérdidas	184837 97	43 23
Préstamos hipotecarios	20712732 62	15150439 08
Deudores garantizados	30850 29	251201 67
Metalización	7733651 0	
	30712058 59	18773706 33
PASIVO		
Capital suscripto o asignado a la Sucursal		
Casa Matriz	29122031 91	
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		2036 05
Ganancias y Pérdidas	1440069 83	1006186 21
Intereses correspondientes al ejercicio próximo	28679 73	28715 07
Varios acreedores	111347 12	160282 69
Metalización		17576486 33
	30712058 59	18773706 33

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

Banco Hipotecario Franco Argentino

Th. Verbrugghe, director. — René Berger, administrador - delegado

Inspector que visó el balance: doctor Barón Peña

Buenos Aires, Abril 11 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 junio N.° 16.915 v13 junio

93|639

"PATRIA"

Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento N.° 348 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923

Ramos en que opera: Incendios y Accidentes Materiales

Capital:

Autorizado	$ 1.000.000.— m|n.
Subscripto	„ 500.000.— „
Realizado	„ 300.010.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

(9.° Ejercicio de la Compañía)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de Marzo de 1932

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Accionistas			199.990.—
Caja		151.77	
Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente)		1.317.05	
Banco Anglo Sud Americano (cuenta corriente)		2.941.42	
Banco Anglo Sud Americano (plazo fijo)		10.000.—	14.410.24
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta, al precio de costo:			
$ 20.000 Cédulas hipotecarias Argentinas, serie 16a.		19.760.—	
„ 25.000 Cédulas Hipotecarias Argentinas, serie 18a.		24.200.—	
„ 32.000 Cédulas Hipotecarias Argentinas, serie 24a.		30.629.13	
„ 29.900 Títulos Crédito Argentino Interno, 6 o|o, 1922		28.594.41	
„ 30.000 Títulos Crédito Argentino Interno, 6 o|o, 1926		29.963.10	
„ 37.060 Títulos Crédito Argentino Interno, 6 o|o, 1924		36.964.95	
„ 100.000 Títulos Crédito Interno de la Nación, Ley 11.280		99.463.30	269.574.89
$ 273.900 N. B.: El valor bursátil ex-cupón de los referidos títulos al 31 de Diciembre de 1931, era de pesos 239.928.— c|l.			
Valores diversos			
Préstamos hipotecarios			
Préstamos sobre valores			
Obligaciones a cobrar			5.734.53
Mobiliario y material		19.203.89	
Amortización anterior	$ 15.201.59		
Amortización actual ejercicio	„ 1.920.39	17.121.98	2.081.91
Sucursales y agencias			21.858.25
Deudores por premios			11.548.47
Compañías reaseguradoras			582.88
Deudores varios:			
Deudores en cuenta corriente		1.102.32	
Intereses vencidos, (cupones a cobrar)		3.436.28	
Deudores por obligaciones		1.205.40	5.744.—
Gastos de organización a amortizar			
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			14.000.—
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de pérdida anterior		40.022.35	
Utilidad del presente ejercicio		2.367.20	37.655.15
			583.180.32
PASIVO			
Capital emitido y totalmente subscripto			500.000.—
Reservas legales			
Reservas técnicas:			
De riesgos en curso — Sección Incendio		10.007.21	
De riesgos en curso — Sección Accidentes Materiales		40.700.16	50.707.37
Reservas facultativas:			
Siniestros pendientes — Sección Incendio		4.850.—	
Siniestros pendientes — Sección Accidentes Materiales		6.295.72	11.145.72
De premios para ejercicios futuros: Sección Incendio		1.050.—	
De premios para ejercicios futuros: Sección Accidentes Materiales		350.—	1.400.—
Para impuestos y contribuciones		181.13	
Para saldos deudores y en gestión		967.07	1.148.20
Compañías reaseguradoras			916.31
Sucursales y agencias			120.35
Dividendos pendientes			
Acreedores varios: Comisiones sobre premios pendientes			3.742.37
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			14.000.—
			583.180.32

Clorindo Mendieta, presidente. — B. Tereño, gerente. — H. J. Pilling, tesorero. — William S. Bell, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

DEBE	$ m|n	$ m|n.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		14.862.09
Siniestros pendientes		4.850.—
Reaseguros cedidos		24.754.88
Anulaciones		7.651.52
Reserva de riesgos en curso		10.007.21
Reserva de premios para ejercicios futuros		1.050.—
Gastos de explotación		23.890.49
Impuestos y contribuciones		3.433.76
Saldo que pasa a la cuenta administración		359.69
		90.859.64
Sección Accidentes (Automóviles y Cristales):		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)		65.880.18
Siniestros pendientes		6.295.72
Reaseguros cedidos		2.722.52
Anulaciones		30.338.53
Reserva de riesgos en curso		40.700.16
Reserva de premios para ejercicios futuros		350.—
Gastos de explotación		72.544.18
Impuestos y contribuciones		7.824.48
		226.655.77
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		40.022.35
Saldo transferido de la Sección Accidentes		13.094.61
Amortizaciones:		
Sobre mobiliario y material		1.920.39
Sobre saldos deudores		1.412.27
Reserva para saldos deudores varios		967.07
		57.416.69
HABER		
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		62.428.04
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		12.467.10
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior ...		14.914.50
Reserva de premios para ejercicios futuros del ejercicio anterior		1.050.—
		90.859.64
Sección Accidentes (Automóviles y Cristales):		
Primas del ejercicio		155.161.52
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		7.048.53
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		51.001.11
Reserva de premios para ejercicios futuros del ejercicio anterior		350.—
Saldo que pasa a la cuenta administración		13.094.61
		226.655.77
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Incendio		359.69
Reserva para saldos en gestión del ejercicio anterior ..		2.493.87
Intereses		16.907.98
Saldo de pérdidas del 8.° ejercicio	40.022.35	
Menos ganancias del 9.° ejercicio	2.367.20	37.655.15
		57.416.69

Clorindo Mendieta, presidente. — B. Terceño, gerente. — H. J. Pilling, tesorero. — William S. Bell, síndico.

Visado por el Inspector: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 27 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. **e13 junio N.° 16.808 v13 junio**

[510]

"LA BUENOS AIRES"

Compañía Argentina de Seguros

Reconquista N.° 314

Autorizada por decretos del P. E. fechas: 9 de Marzo 1903, 1.° de Octubre 1916, 19 de Febrero 1918, 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre 1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Mayo 1903, 16 de Febrero 1917, 3 de Mayo 1918, 10 de Julio 1922 y 25 de Enero 1927

Ramos en que opera: Incendio, Marítima, Infortunios, Ganado, Insolvencia y Vida

Capital:

Autorizado	$ 4.000.000.—
Suscripto	„ 3.500.000.—
Integrado	„ 1.279.680.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
2.° Trimestre - 29°. Ejercicio

ACTIVO		$ m|n.
Accionistas		2.220.320.—
Caja y Bancos		318.888.79
Propiedades e Inmuebles		10.107.50
Títulos de Renta y valores diversos		2.605.473.25
Préstamos Hipotecarios y sobre valores		434.100.—
Préstamos sobre Pólizas - vida		636.—
Obligaciones a cobrar		10.528.—
Mobilario y Material		—.—
Diversos Deudores		930.816.53
Pólizas de vida vencidas y rescatadas		685.—
Primas vencidas a cobrar - vida		9.082.—
Comisiones descontadas - Sección Vida		37.440.83
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		665.605.98
Siniestros		1.083.381.34
Cuentas de Orden		70.000.—
Letras de Tesorería General de la Nación		150.000.—
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depositados en garantía .... $	41.603.24	
Diversos deudores .... „	21.346.67	
Cuentas de explotación .... „	40.266.44	
Siniestros y asistencia médica .... „	101.897.43	205.113.78
		8.752.179.—
PASIVO		
Capital subscripto		3.500.000.—
Reservas		1.992.340.88
Ganancia - saldo del ejercicio anterior		11.897.97
Beneficios asegurados - vida		
Siniestros pendientes		104.092.35
Diversos acreedores		344.098.99
Reserva matemática de reaseguros cedidos, conservadas en depósito....		
Cuentas de orden		70.000.—
Cuentas de explotación		2.292.276.66
Redescuento de letras de Tesorería		150.000.—
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas .... $	142.963.99	
Siniestros pendientes .... „	37.267.40	
Diversos acreedores .... „		
Cuentas de explotación .... „	107.240.76	287.472.15
		8.752.179.—

Joaquín S. de Anchorena, Presidente. — R. W. Roberts, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e13 junio N.° 16.686 v15 junio

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ISRAELITA DE BENEFICENCIA "EZRAH"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Sociedad Israelita de Beneficencia "Ezrah", a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 27 del corriente mes de Junio, a las 20 y 30 horas, en el local Paso 427, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Acta de la Asamblea General anterior.

2°. — Memoria del Presidente.

3°. — Balance General del Ejercicio 1931|32.

4°. — Proclamación de los siguientes miembros electos para la Comisión Directiva:

Presidente.
Vicepresidente 1°.
Secretario General.
Prosecretario 2°.
Tesorero (1 año).
Protesorero 1°.
12 Vocales (3 por un año).
3 Revisores de Cuentas.
10 Damas para la Comisión de Damas.

5°. — Nombramiento del señor Gustavo Glaser, para Socio Honorario.

6°. — Designación de dos socios para firmar el acta.

Se previene que, conforme al artículo 46, la Asamblea será abierta una hora después de la indicada con el número de socios que concurran.

Simón Mirelman, presidente. — León Lissin, secretario.

e11 junio N°. 16.849 v11 junio

ASOCIACION "LA COLECTIVIDAD HELENICA"

De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos, convócase a los socios de "La Colectividad Helénica", a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social, calle Alvarez 1040, el 26 de Junio 1932, a las 14 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la memoria anual.

3.° Aprobación del Balance del ejercicio Julio 1931 a Junio 1932.

4.° Estudio del presupuesto del ejercicio Julio 1932 a Junio 1933.

5.° Asuntos varios.

6.° Elección de Presidente, siete vocales titulares por dos años, un vocal titular por un año, cinco vocales suplentes, tres miembros titulares de la comisión revisadora de cuentas y dos suplentes de la misma.

C. Politis Presidente en ejercicio.

e-11 junio N.° 16.949 v-11 junio

CLUB ATLETICO DE PELOTA

Córdoba 1148

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios del Club Argentino de Pelota, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, Córdoba 1148, el día 22 de junio, a las 19 horas, para resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria y Balance del 1.° de Junio de 1931 al 31 de Mayo de 1932.

2.° — Aclaración e interpretación de las disposiciones previstas en el Estatuto en sus artículos 3, 4, 5 y 20, inciso 6.°

3.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, dos Vocales, todos por terminación de su mandato (2 años) y uno por un año en reemplazo del doctor Públio B. Ferro, que falleció.

4.° — Aprobación del acta de la Asamblea anterior, nombramiento de dos señores socios para firmar la presente acta.

La Comisión Directiva

e9 junio N.° 16929 v11 junio

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES F. A. PRADERE Ltda..

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio corriente, a las diez y seis horas, en el local social, calle Güemes N.° 4343, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio administrativo.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — El Presidente.

e11 junio N.° 16.951 v28 junio

"LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima Editora

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de junio de 1932, en el local, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del noveno ejercicio anual correspondiente del 1.° de mayo 1931 al 30 abril 1932.

2.° Elección de siete Directores titulares, cinco Directores suplentes y tres Síndicos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e11 junio N.° 16.954 v28 junio

LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Junio, a las 16 1|2 horas, en el local social, calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico.

2.° — Sanción de la distribución de las utilidades.

3.° — Elección del nuevo Directorio, Síndico y suplente.

4.° — Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del Presidente, el Acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

El Directorio

e11 junio N.° 16.845 v28 junio

CLINICA MARINI

Santa Fe 3668

Anexo:

2456 - Aráoz - 2464

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 28 de Junio, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en nombre de la Asamblea firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — Miguel Angel Marini, Presidente.

e-11 junio N.° 16.945 v-28 junio

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1932, a las 17 horas, en la Unión Industrial Argentina, Avenida de Mayo 1157, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimocuarto Ejercicio, al día 30 de Abril de 1932.

2.° — Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por dos años.

3.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° — Distribución de utilidades.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1932.

El Directorio

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1178, hasta tres días antes de la fecha fijada para ésta. (Artículo 20 de los Estatutos).

e11 junio N.° 16.851 v28 junio

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA.

Sociedad Anónima

Compañía General de Pavimentación

Local Social: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501 — 7. piso

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el jueves 30 de Junio corriente, a las 16 horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio Social, vencido el 31 de Marzo próximo pasado.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de las utilidades.

3.° Fijación de los honorarios de los Directores y del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1932. — Luis Bozzini e Hijos Ltda. S. A.

e-11 junio N.° 16.855 v-28 junio

"Irving" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Junio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Florida 102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 29 de Febrero 1932.

2.° — Designar Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar en su defecto un certificado bancario de depósito.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.

El Directorio

e9 junio N.° 16835 v25 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO N. COSULICH LDA.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1932, a las 10 horas en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad, de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos.

2.°) Nombramiento de un liquidador con los más amplios poderes.

3.°) Fijación de los honorarios de los Directores y del Síndico cesantes.

4.°) Designación de dos accionistas que de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en Secretaría, Avda. R. S. Peña 680, hasta tres días antes del señalado por la Asamblea.

El Directorio.

e9 junio N.° 16834 v25 junio.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

26 de Junio de 1932

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, el Consejo, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, de los miembros de la Institución, para el día 26 de Junio de 1932, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle Acevedo 1353

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1932.

2.° — Elección de cinco miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y Síndico y un Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

3.° — Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás, firmen el Acta de la Asamblea.

I. H. Arsland, presidente.

e9 junio N.° 16921 v25 junio.

SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA

Señor consocio:

Me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 del corriente, a las 15 horas, en el local del Círculo Militar, calle Florida 770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta anterior.

2.° — Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1931-1932 y del Presupuesto para el ejercicio 1932-1933.

3.° — Contribución de $ 100.000 (cien mil pesos m|n.), por la Sociedad para el Empréstito Patriótico de 1932.

4.° — Designación de dos señores consocios para firmar el Acta de la Asamblea.

5.° — Elección de un Presidente, un Vice-Presidente 1.°, un Vice-Presidente 2.°, todos por tres años, para reemplazar a los señores General de División de E. M. D. Elías C. Alvarez, General de Brigada D. Adriano Juárez y Contraalmirante D. Angel J. Elías, respectivamente, por terminación de su mandato.

Elección de cinco Directores Titulares, por tres años, para reemplazar a los señores Teniente Coronel D. Edmundo Fernández, Coronel D. Luis E. Vicat; Auditor de Ejército, Dr. D. Rodrigo Amorortu; Contador Inspector D. Luis J. Scarsi (Gerente) y Coronel de E. M. D. Camilo Idoate, por igual terminación de mandato.

Elección de diez Directores Suplentes por un año y cinco Síndicos por dos años.

Saludo al señor consocio con mi distinguida consideración.

Elías C. Alvarez, General de División de E. M., Presidente. — Luis R. Quiquisola, Secretario.

Nota: Exigiendo el artículo 99 del Estatuto, la presencia de cien socios para celebrar la Asamblea encarézcole su concurrencia a la misma.

e9 junio N.° 16924 v25 junio.

SLARA LTDA. S. A. AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Arenales 2483, (1er. piso), el día 28 de Junio de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Sndico correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° — Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo ... de 1932.

El Directorio.

e8 junio N.° 16903 v24 junio.

"LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Junio a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 680, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al XXIII.° Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores doctor José O. Casás y Pablo M. Aldazabal, que terminan su mandato.

3.° — Elección de síndico y síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — El Directorio. — Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

e-8 junio N.° 16.813 v30 junio

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA CLUB EDIFICADOR

Sarmiento 329, 7.° piso, Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 22 de Junio de 1932, a las 17.15 horas, en el local, Sarmiento 443 (Mala Real), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de cuatro Directores para reintegrar el Directorio por el término de tres años, y un Director más, por cesantía, por el término de dos años.

3.° — Elección de cinco Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos socios accionistas para aprobar y firmar el acta

El Secretario

e7 junio N.° 16.792 v22 junio

BIO - CHEMISCHES INSTITUT (S. A.)

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas que el día 30 de Junio a las 18 horas, se efectuará en el local de las calle 24 de Noviembre 62, la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de dos suplentes de Directores ,un Síndico y un suplente de Síndico, por el término de un año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e7 junio N.° 16802 v23 junio.

LA MARGARITA

Sociedad Anónima

Sociedad Agrícola y Ganadera

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Lunes 27 de Junio a las 16 horas, en las oficinas de los señores Engelbert Hardt y Cía., calle Bartolomé Mitre 853, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración y aprobación del informe del Directorio, balance general, cuenta de Pérdidas y Ganancias y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2°. — Elección de 3 Directores y 3 suplentes, por el término de 2 años, según el artículo 10 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos.

3°. — Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

El Directorio

Se proviene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus accioñes en la Caja de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e7 junio N°. 16.699 v23 junio

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

Segunda convocatoria

Conforme a lo autorizado por el artículo 47 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Jueves 16 del corriente, a las 18 horas en nuestro local social, Victoria 2221, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos.

El Directorio

e7 junio N.° 16.796 v16 junio

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de junio a las 16 horas, en el local Balcarce 160, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social hasta 10.000.000 de pesos oro sellado, de acuerdo al artículo 5.° de los estatutos y fijación del número de acciones ordinarias y preferidas a emitirse.

2.° Transformación del actual Fondo de Previsión en acciones ordinarias y preferidas hasta cubrir el aumento de capital que vote la Asamblea, y distribución proporcional de esas acciones entre los actuales accionistas.

3.° Modificación de los artículos 9.°, 22, inciso b), 22, inciso j), 24, 24, inciso a) y 25 de los estatutos, de acuerdo al proyecto de reformas preparado por el Directorio.

4.° Nombramiento de personas encargadas de gestionar la aprobación de la reforma, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el P. E.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 30 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acreditan la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Humberto I.° N.° 102, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932. — El Director Secretario.

e11 junio N.° 16.950 v28 junio

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1932, a las once horas, en el local 25 de Mayo N.° 145, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1932 y distribución de las utilidades.

2.° — Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — Carlos Meyer Pellegrini, presidente.

e7 junio N.° 16688 v23 junio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 30 de junio en curso, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 430 (tercer piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — El Secretario Tesorero.

e7 junio N.° 16.803 v23 junio

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE Y PREVE LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 17 de Junio de 1932, a las 10 horas y 30 minutos, en el domicilio de la Sociedad, Avda. R. Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidadès e informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los salientes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, sucursal de Génova, o en las oficinas de la firma Frugone y Preve, en Génova.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1932. — El Directorio.

e24 mayo N.° 16.727 v11 junio.
e-13 junio N.° 16.786 v14 junio

LLOYD SABAUDO (ARGENTINA) S. A.

Avenida Presidente R. Sáenz Peña 570

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 2 del corriente y de conformidad con los artículos 32, 34, 38 y 39 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 24 del corriente mes a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Diagonal Roque Sáenz Peña 570, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de un liquidador.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionitsas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de acciones, en la Secretaría de la Sociedad dentro del día Miércoles 22 del corriente.

Buenos Aires, Junio 4 de 1932. — El Directorio.

e4 junio N.° 16684 v21 junio

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio, a las 1 horas, en su local social, calle Victoria N.° 536, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 24.° terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Victoria N.° 536, con 4 días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — El Directorio.

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

Incendio - Ganado - Vida - Accidentes Automóviles

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de Junio de 1932, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín número 483

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

P. M. Ledesma, Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito Bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e-28 mayo N.° 16.734 v-14 junio

CREDITO BELGA ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Junio de 1932, a las 17 horas, en el local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3.° — Fijación de honorarios del síndico por el ejercicio fenecido.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires Junio de 1932.

El Directorio.

e-9 junio N.° 16.821 v-25 junio

UNION MEDICA ARGENTINA

(en liquidación)

Sarmiento 1011

Segunda convocatoria

La Comisión Liquidadora, habiendo terminado su misión, ha resuelto convocar a los señores accionistas para el día 20 de Junio, a las 14 horas, en su local Sarmiento 1011, piso III, para considerar:

1°. — Rendición de cuentas aprobada por el Síndico.

2°. — Nombramiento de nueva Comisión.

3°. — Fijar los honorarios de la Comisión saliente.

Los accionistas que concurran, deberán encontrarse dentro de las condiciones estatutarias, estando las cuentas y balance a disposición de los mismos. De acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos, la Asamblea quedará válidamente constituída con cualquier número de accionistas que concurra.

e7 junio N°. 16.692 v17 junio

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA (S. A.)

Asamblea General Extraordinaria

Señores Accionistas:

El Hon. Directorio de esta Institución tiene el agrado de invitar a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 del cte. a las 19 horas en nuestro local social, calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludan a los señores accionistas, muy atte.

Moisés Schuty, presidente. — Emilio Stiglitz, secretario.

e2 junio N.° 16.662 v18 junio

SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS ROYAL

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Lautaro 860, el día 25 de Junio a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio: 1.° de Abril de 1931 al 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Rómulo Diego Lanusse y Domingo Ribas, que terminan su mandato, de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Leopoldo T. Dellepiane y José A. Fernández, que terminan su mandato, de conformidad con el Art. 20 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

De conformidad con el Art. 25 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad sus títulos, tres días antes del fijado para la reunión; retirar un boleto que le servirá de entrada y acredite el número de votos que le corresponda, sin cuyo requisito no podrán asistir a ella.

Buenos Aires, Junio de 1932. — Rómulo Diego Lanusse, presidente. — Dr. Juan Pignier, secretario.

e4 junio N.° 16777 v21 junio

EMPRESA ELECTRICA "9 DE JULIO"

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de Junio corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar y resolver sobre la oferta de la Compañía de Electricidad del Sud Argentino, S. A., de adquirir en adjudicación todos los bienes y negocios de la Sociedad y en caso de su aceptación:

a) Resolver la disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de la misma, determinando su forma y el plazo dentro del cual debe verificarse.

b) Nombrar liquidadores con las más amplias facultades.

2.° — Designar dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Junio de 1932. — El Directorio.

e-9 junio N.° 16.832 v-25 junio

COMPAÑIA ARGENTINA DE BONETERIA (S. A.)

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria la que se verificará el 25 de Junio de 1932, a las 9 horas, en el local Mocoretá 256, para tratar la ratificación de la convocatoria judicial de acreedores.

El Directorio

e31 mayo N.° 16651 v16 junio

INGENIERO LUIS PASTORIZA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 24 de Junio de 1932, a las 17 horas, en nuestro local, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 591, recordándoles que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en las oficinas de la Sociedad, o en un Banco que certifique haberlo hecho con tal objeto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Modificación de los artículos 2°, 3°, y 13 de los Estatutos.

2°. — Designación de los Directores que en ausencia del Presidente, gestionen la autorización correspondiente del Poder Ejecutivo, y protocolización.

3°. — Designación de un Accionista, para que suscriba el Acta con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932.

e7 junio N°. 16.694 v21 junio

THE AMERICAN QUEBRACHO COMPANY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondiente al Ejercicio 26, que ha terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma o presentar certificado de un banco que acredite el depósito de acciones. — El Directorio.

e-1.° junio N.° 16.761-v-18 junio.

SOCIEDAD LABORATORIOS BADEN LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de Junio, a las 21 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 347, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 2.° Ejercicio.

2.° Designación del Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de Administrador de la Sociedad.

4.° Modificación de los Estatutos, reducción del valor de las acciones, disminución del número de Directores y supresión de la palabra "Laboratorios", de la designación de la Sociedad, agregándole Comercial e Industrial.

5.° Designación de dos Sres. Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Miguel E. Vergein, presidente.

e-7 junio N.° 16.902 v-23 junio

E. MONTAGNAC LTDA.

(Cuchillería y Orfebrería, S. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Junio 1932, a las 15 1|2 horas, en el local social, Esmeralda 346, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 1932.

2.° — Elección del síndico y síndico suplente (Art. 18) para un año.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (Art. 26).

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — El Directorio.

e-9 junio N.° 16.830 v-25 junio

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1932, en su local social, calle Lavalle número 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, un suplente, del Síndico titular y del Síndico suplente por terminación de sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — El Gerente.

e-28 mayo N.° 16.641 v-17 junio

OXHIDRICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Junio de 1932, a las 15.30 horas, en el local de la calle San Martín N.° 201, piso 8.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1931.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en las Oficinas de la Sociedad, Cavia 3234, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas.

e-31 mayo N.° 16.742-v-20 junio.

e-2 junio N.° 16.765-v-24 junio.

BARBADAT SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA COMERCIAL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tedrá lugar el día 25 de Junio del corriente año, a las 21 horas, en la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente,

Orden del día

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo del doctor Alberto Peyrano y Oscar E. Carbone, respectivamente, que cesan en sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos que determina que tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, por el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1932. — El Directorio.

e- 6 junio N.° 16.787 v- 22 junio.

LA RAZON, S. A.

CONVOCATORIA

Diario de la Tarde

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729|741, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre el proyecto de reformas de Estatutos, preparado por el Directorio y que está a la disposición de los Accionistas en las Oficinas administrativas de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán, conforme a lo establecido en e. artículo 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — Por el Directorio: Helvecia A. de Cortejarena, Presidente.

e-27 mayo N.° 16.729 v-13 junio

SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL DE SEGUROS "COLUMBIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día **Jueves 30 de Junio de 1932**, a las 10 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 616, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimocuarto ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1932 y la correspondiente distribución de utilidades.

2.° Elegir cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Atilio Liberti, Antonio Meneghini y Emilio S. Landó, que terminan su mandato, habiendo este último renunciado, así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Columbia Sociedad Anónima Nacional de Seguros.

e-10 junio N.° 16.838 v-27 junio

COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTA HNOS. LDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio a las 15 horas, en el local Social, calle Corrientes 1985 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio terminado el 31 de Marzo 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Secretario por renuncia del señor Leopoldo F. Costa.

4.° — Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — José E. Costa, presidente. — M. Ofelia C. de Figini, secretario.

e27 mayo N.° 16.640 v13 junio.

SANATORIO MAYO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por nuestros Estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 17 de Julio del corriente año. a las 10 horas, en el domicilio Cangallo 960, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, el Inventario. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio económico concluído el 31 de Marzo de 1932, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años y de tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados en su defecto, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Santiago del Estero 725.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

Nota: Comunicamos que el acto comenzará a las 10.30 con los accionistas presentes.

e31 mayo N.° 16649 v16 junio

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.

Asamblea General Ordinaria
20 de Junio de 1932

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por nuestros Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Junio de 1932, a las 15.30 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o los recibos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación. (Art. 33 del Estatuto).

e31 mayo N.° 16749 v16 junio

COMPAÑIA GENERAL DE BOTONES (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 20 de Junio 1932, a las 16 horas, en el local San Martín 235, escritorio 55 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance y Memoria al 31 Diciembre 1931.

2.° Consideración de un Balance al 28 de Mayo 1932 y resolución sobre la conveniencia de poner a la Sociedad en liquidación por pérdida de más del 50 o|o del capital.

3.° Designación de liquidadores.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

J. B. Ardito, presidente.

e31 mayo N.° 16740 v16 junio

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA.

Convocatoria a Asamblea

El Directorio de acuerdo con los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 17 de Junio de 1932 a las diez horas, en el local social, Victoria 2158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social (Marzo 1.° de 1931-Febrero 29 de 1932).

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular er reemplazo del señor Emilio Gutiérrez que termina su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente.

5.° Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título quinto de los Estatutos, sobre la constitución de las Asambleas.

Emilio Gutiérrez, presidente.

e31 mayo N.° 16654 v16 junio

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de Junio próximo, a las 18 horas, en su local social, Defensa N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para escrutadores.

2.° Consideración de las gestiones del Directorio y su resolución de convocar judicialmente los acreedores de la Sociedad.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para que ésta tenga lugar. (Art. 34 de los Estatutos).

Otra: Siendo esta Asamblea convocada en segunda citación, la misma se realizará con cualquier número de accionistas que concurra. (Art. 29 de los Estatutos).

El Directorio.

e-30 mayo N.° 16.646 v-14 junio

"LA BONIFICADORA" S. A. COMERCIAL Y DE PROPAGANDA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Junio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Avenida R. Sáenz Peña 756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cuatro Directores titulares, por tres años.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que con el Presidente y el Secretario ad-hoc, firmen el acta de la Asamblea.

El Director Gerente.

e-30 mayo N.° 16.642 v-15 junio

ESTANCIAS "LA SETENTA Y SEIS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Sarmiento 348, el 24 de Junio a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria, correspondiente al octavo Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los Accionistas, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Directorio.

e-30 mayo N.° 16.644 v-15 junio

EL PREVISOR ARGENTINO

Sociedad Anónima de Créditos

Segunda convocatoria

Señores Accionistas:

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, el directorio invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Institución, calle Cangallo 439, escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

Segundo: Disolución anticipada de la sociedad, de acuerdo con el inciso primero, del artículo 36 de los estatutos.

Tercero: Nombramiento de una Comisión Administradora y Liquidadora.

Cuarto: Nombramiento de dos señores accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Ernesto Laurent, Presidente. — Armando Delfino, Secretario.

Nota: Artículo 31 de los estatutos: "Para concurrir a las asambleas deberá depositarse en la sociedad, hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones, en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del accionistas y el número de acciones que posee; la que deberá presentarse firmada.

Armando Delfino, Secretario.

e-30 mayo N.° 16.643 v-15 junio

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Junio próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 328, 4.° piso, a fin de resolver sobre los siguientes puntos de la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y determinación de honorarios del Síndico.

3.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Carlos M. Mayer, Vicepresidente. — Rodolfo Mezzera, Secretario.

e2 junio N.° 16665 v18 junio

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima
Esmeralda 690
Ultima Convocatoria

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de Junio del corriente a las 21 horas en el local del Banco, Esmeralda 690, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la Memoria, Balance General, demás cuentas e informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Directorio, firmen el acta en señal de aprobación.

El Directorio

e2 junio N.° 16760 v13 junio

LA RAZON, S. A.

(Diario de la Tarde)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo N.° 729|741, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 8.° Ejercicio Social, terminado el 31 de marzo de 1932.

2.° — Fijación y elección de todos los miembros del Directorio, con arreglo al nuevo Estatuto, sometido a la Asamblea Extraordinaria del 16 del actual.

3.° — Elección de Síndico titular y de Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, del Contador J. Olaran Chans y del señor Miguel Mastrogiani, que han terminado su mandato.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, depositar

en la Administración de la Sociedad los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Por el Directorio: Helvecia A. de Cortejarena, Presidente.

e10 junio N.° 16837 v27 junio

EANEST C. GUTH Y Co.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Garay 2858|68, el día 28 de Junio de 1932, a las 15 horas, para tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el día 31 de Marzo de 1932.

2.° Fijar la remuneración al Director-Gerente.

3.° Fijar el honorario del Síndico.

4.° Elección de un Director titular y un suplente en reemplazo de los que han cesado en su mandato.

5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días, de anticipación, las acciones o un certificado bancario de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932. — El Directorio.

e-10 junio N.° 16.944 v-27 junio

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de Accionistas y representación de Capital para la Asamblea que debía celebrarse el día 20 de Mayo de 1932, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tucumán número 536, el día 22 de Junio de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Informe del señor Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente y un Director de la Junta Consultiva.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas, en representación de la Asamblea para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Ernesto Aguirre, Presidente.

e-9 junio N.° 16.926 v-22 junio

HARAS SAN IGNACIO

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16° de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Lunes 27 de Junio en curso, a las dieciséis horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña número 651, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al 3er. ejercicio administrativo.

2.° Elección de un Director titular, por dos años, en reemplazo del señor Roberto I. Unánue, que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932. — El Secretario.

e-9 junio N.° 16.927 v-25 junio

AGENCIA COLUMBIA LTDA.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio a las 15 horas, en el local de la calle San Martín 345, escritorio 43, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio vencido el 29 de febrero de 1932.

2.° — Elección de Síndioc y Síndico suplente.

3.° — Elección de un Director titular.

4.° — Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, deberá depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente.

El Presidente

e9 junio N.° 16936 v25 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la cale Piedras 495 (Capital Federal).

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en El Matitén y El Bolsón (Dto. 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v15 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Distrito 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22° Distrito (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v15 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Piedra del Aguila (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v13 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén y Algarrobo del Aguila (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25, Santa Rosa. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-13 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ingenio Santa Lucía y Santa María (Distrito 16.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito, Tucumán. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-13 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la concesión de explotación publicitaria de propaganda comercial en el papel secante, que usa la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 19 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el día 13 de Junio próximo, a las 16 horas en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchardo, 4.° piso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v13 junio

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 12 de Julio del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Prefectura General de Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el año 1932:

Julio 12, a las 15 horas. — Provisión de medicamentos y útiles a consumirse en las Secciones Farmacia y Servicio Veterinario.

Julio 12, a las 16 horas. — Adquisición de vestuario con destino a los asilados en la Alcaidía de Menores.

Para datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, Moreno 1550, (Departamento Central).

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

v12 julio

PREFECUTRA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 5 de Julio del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de 700 capas impermeables con destino al personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

Fíjase los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 agosto.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio próximo, de los siguientes empréstitos:

	o$s.
Crédito Argentino Interno a oro 1916 - Ley 10.067..	128.628.03
	m$n.
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492-Ley 6492	73.174.13
Crédito Argentino Interno 1922 - Ley 11.188......	266.570.87
Crédito Argentino Interno 1926 - Ley 11.333....	157.307.74
Crédito Argentino Interno 1926 - 2.ª Serie - Ley 11.333	18.739.64
Crédito Argentino Interno 1927 - 1.ª Serie - Ley 11.389	201.881.67
Bonos de Obras Sanitarias-1.ª Serie - Ley 10.998 - 11.165	64.599.54
Bonos de Obras Sanitarias-4.ª Serie - Ley 10.998 - 11.165	42.243.21
Bonos de Obras Sanitarias-Saneamiento y Desagües-Capital Federal y Provincias - Emisión 1926 - Ley 11.333	34.724.21
Bonos de Obras Sanitarias-Saneamiento y Desagües-Capital Federal y Provincias - Emisión 1928 - 1.ª Serie - Ley 11.333..	47.718.28
Bonos de Obras Sanitarias-Saneamiento y Desagües-Capital Federal y Provincias - Emisión 1928 - 2.ª Serie - Ley 11.333..	34.689.60
Bonos de Obras Sanitarias-Saneamiento y Desagües-Capital Federal y Provincias - Emisión 1929 - 1.ª Serie - Ley 11.333 - 11.539	29.954.10
Crédito Interno de la Nación - Ley 11.266......	26.178.61

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y horas señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — El Secretario Gerente.

Licitación de Bonos Municipales—

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley 4391, con cupón Septiembre 1932, pesos 66.900.— valor niminal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — El Secretario General.

v-20 junio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la provisión de papeles para la Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio de 1933. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrán lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 1.° de agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Director de Administración y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Director.

v1.° agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Junio próximo, a las 14 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, alcohol puro, jabones de marsella y amarillo, harinas y fideos, huevos y carnes con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1932. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles entre las 13 y 16 horas, en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1932.— El Contador.

v-22 junio.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.
Expediente N.° 13-L-1932

Llámase a licitación por tercera vez, para la provisión a la Institución de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma, durante el mes de Junio:

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso aproximado a 500 kilogramos en pie, cada uno, no aceptándose bueyes, toros, ni torunos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución, a quienes la soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible de: "Licitación Expte. 13, Hacienda para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Junio de 1932 a las 10 horas, en el Despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste e interesados que concurran al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y Cía. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v-15 junio

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Julio de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario, cerco, vereda, molino y demás obras complementarias que requiere la casilla desmontable para ser habilitada, con destino a la Escuela Nacional número 219, de Campo La Viuda (Santa Fe).

Datos, en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General

v21 julio

Ministerio de Obras Publicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos camiones con caja volcadora de 1 1|2 tn. de capacidad de carga y 1 chassis automóvil de 3 tn. de capacidad de carga, con destino a la División del Paraná Medio.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 65|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños, mangas y artículos de goma.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones el día 14 de Junio de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 65|32 podrá ser consultado en la referida Oficina, San José 180, y retirado en la Tesorería General previo pago de la suma de $ 2.— m|n todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v14 junio

Expte. O. C. 10|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños galvanizados y de plomo y accesorios para cañerías de servicio de agua.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 13 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 5.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

El pliego N.° 10|32 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado

La Administración

v13 junio

Llámase a presentación de muestras para seleccionar acabados a la Piroxilina aplicados con soplete, clausurándose esta presentación el 20 de Junio de 1932, a las 18 horas.

Las Bases respectivas, N.° 871, pueden ser consultadas y retiradas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-20 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Demetrio Mora**, fiador del Capitán de Administración don Manuel Mora, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de sete edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de ($ 10.000 m|n.) diez mil pesos moneda nacional, importe total de la fianza que tiene otorgada por los conceptos establecidos en la resolución N.° 4312, dictada por la precitada Repartición el 24 de junio de 1931, bajo apercibimiento de dar la intervención que determina el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e7 junio N.° 1901 v17 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio E. Acosta Pereyra**, ex Receptor de Rentas Nacionales de Embarcaciones que prestó servicios en la Aduana de Monte Caseros, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación del presente, conteste el cargo de ($ 3.800 m|n.) tres mil ochocientos pesos moneda nacional, que esta Contaduría General le formalizó por resolución número 9043|931, importe del déficit dejado en los fondos de la citada Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 36.

e7 junio N.° 1902 v16 junio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 525, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 525

Vapor Martha Wáshington, paquete 4714, fecha de entrada Julio 24|931, marca O. B. F., 1 baúl.

El Jefe

v16

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 526, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 526

Vapor Campana, paquete 5075, fecha de entrada Agosto 8|931, marca J. P. M., número 50, 1 cajón.

El Jefe

v16

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Estéfano Rebec**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. —
El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Smorlesi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Secretario.

v13 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Duberti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Secretario.

v-5 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones iviles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Camilo Tejada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. —El Secretario.

v-5 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca Suárez de tículo 51 de la Ley N.° 4349, doña Francisca Verón de Merello y doña Blanca Arias, por sí y su hija menor Victoria y por cuenta propia doña Pilar Arias, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Avelino Arias Valcarce.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — El Secretario.

v11 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Lindhorst, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — El Secretario.

v-20 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Rauao. M. López**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriese dentro de dicho término.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso, Secretaría N.° 67 a cargo del señor Epifanio Sosa.

e-7 junio N.° 260 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Enrique Giordano**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 21.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Simón de Iriondo, secretario.

e-7 junio N.° 261 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **José Delmás**, para que comparezca, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante el Juzgado mencionado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser nombrado en su rebeldía el señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-7 junio N.° 268-s.p.p. v-13 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Víctor Amil**, para que comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante el Juzgado mencionado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser nombrado en su rebeldía, al señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-7 junio N.° 271-s.p.p. v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Camis de Fonseca**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — H. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-7 junio N.° 272-s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Venancio Lachetti**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-7 junio N.° 294-s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **David Otmutzky**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-7 junio N.° 292-s'p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti Giuste**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 296 s'pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Christo Giorgarki**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 297 s'pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 junio N.° 298 s'pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Heraclio Rodríguez Guerra**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 junio N.° 299 s'pp. v13 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª de esta Ciudad, don Martín Pereyra Iraola, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luis Salza o Salsa**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — Martín Pereyra Iraola, Juez de Paz.

e-7 junio N.° 252 v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Saverio Assenato**.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Emilio Parody, secretario.

e-7 junio N.° 262 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eulogio Felipe Moreno y a Silvano M. Videla**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra y malversación respectivamente, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-7 junioi N.° 263 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Sneider**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-7 junio N.° 264 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Constantino Janoski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-7 junio N.° 265 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 junio N.° 278 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Nacoti y Ricardo Gilardoni**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 junio N.° 279 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Atileno Merchan (a) "El Platense"**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 junio N.° 280 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **David Kamil**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el señor Procurador Fiscal sobre anulación de la carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes que corresponda.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932. — Cayetano B. Badano, secretario.

e7 junio N.° 281 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a/c. del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Margot Miró de The o de Te**, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e-7 junio N.° 256 v-13 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Germán Rosen**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Hugo F. Vivó, secretario.

e7 junio N.° 285 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herminia Gaudro de Pasteres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 junio N.° 283 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Policastro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 junio N.° 284 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Joaquín Fich, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Agustín Alsina, secretario.

e7 junio N.° 286 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vita Baldasar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.— Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 282 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Antonia Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 288 s.p.p. v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Fredes**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-7 junio N.° 266 s.p.p. v-13 julio.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor **Luis González Walcalde**, Secretaría **F. González**, en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra doña **Benedicta Aveleyra de Rámilo** y sus hijas **María Valentina, María Elena y María Laura Benedicta Rámilo y Aveleyra**, infracción a la Ley N.° 4167, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación a las expresadas demandadas, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombráseles defensores, que las representen en este juicio.

Santa Rosa, Mayo 13 de 1932. —

e7 junio N.° 274 s|p|p. v23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulino Benito o Paulino Peña Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e9 junio N.° 275 s|p|p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e7 junio N.° 276 s|p|p. v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Víctor Nadel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 6192, que se le instruye por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — César S. Vásquez, secretario.

e-7 junio N.° 277 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gomiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e-7 junio N.° 255 v-13 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alfonso Martos**.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1932.— Lucio L. Meléndez, secretario.

e-11 mayo N.° 152s.p.p.-v-16 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Laredo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-7 junio N.° 257 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo F. Reza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 287 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Berta Casner**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 mayo s|pp. N.° 203 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Albert y Federico Peyon**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 240 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Ernesto Niño Seeber**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 197 v22 junio

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, en lo Criminal, de la Capital Federal, cítese a **Humberto Juan Viviani**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 junio N.° 273 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Saverio Serviño**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 199 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baldomero Segovia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 180 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abel Varela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 mayo N.° 157-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Madisson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 mayo N.° 156-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Banfi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 165 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, Juzgado 5, Secretaría 30, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Pedro Cesio**.

Buenos Aires, Abril 29 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 164 v16 junio

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor José María Jaramillo, Secretaría del señor Ramón Vergara, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Juan Ricardo Flores**, clase 1885, matr. 2.999.629, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 2 de la Ley número 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía, en caso no compareciere.

El presente se publicará en el Boletín Oficial y Judicial de la Capital de la República.

Secretaría, Mayo 14 de 1932. — Ramón Vergara, secretario.

e-17 mayo s|p.p. N.° 210-v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Enrique Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Antonio Ruiz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 junio N.° 258 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antolín Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 192 v22 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza al señor **Gervasio A. Aguilera**, para que dentro del término

de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 224 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo percibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 mayo s|pp. N.° 206 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Colosimo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 mayo s|pp. N.° 166 v16 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Jacinta Catto de Echevería**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 181 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 194 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Emilia Moreno**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 174 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emilio Lorinsty**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e17 mayo s|pp. N.° 196 v22 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Serafín Battestín**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Carlos R. Larreta, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 198 v22 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría . . .), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Manuela Castagnino**.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1932.— Nicolás M. Videla, secretario.

e-24 mayo N.° 214-s.p.p.-v-30 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Enrique Fernando María de Eboli**, procesado por el delito de asociación ilícita e instigación a cometer delitos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 160 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Mayonis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s|pp. N.° 172 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Marasco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 242 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jesús Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 169 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Gonzalo Pujol**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|p.p. N.° 195 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Vidal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones e incendio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Rosendo Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 239 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lavaquo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 171 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ezra Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de destrucción de documentos públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 mayo s|p.p. N.° 208-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucció nen lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severino Andueza**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 241 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Virginio Cena**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Luis Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e17 mayo s|pp. N.° 204 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Smidt**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 170 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de sospechada de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 158 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rubén Sommer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 226 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lista**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Ernesto N. Blackey, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 246 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Dumani**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e24 mayo s|pp. N.° 247 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pazzi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e24 mayo s|pp. N.° 248 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Ismael Rosa** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e24 mayo s|pp. N.° 250 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **César Ginez López Saavedra**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e24 mayo s|pp. N.° 231 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de l aCapital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Rosenbon**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e24 mayo s|pp. N.° 233 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, (se) a cargo del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Raúl Fernández**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho término.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e24 mayo s|pp. N.° 251 v30 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría N.° 42, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Abella Andrés**.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e24 mayo s|pp. N.° 249 v30 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.° 10 de la Capital, se cita y emplaza al procesado **Héctor García Díaz**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsedad en instrumento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Ernesto J. Ure, secretario.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 mayo s|pp. N.° 176 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pilar Méndez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e24 mayo N.° 214 s|pp. v31 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **David Martens o Víctor Dupont**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e24 mayo s|pp. N.° 218 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Curton**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e24 mayo s|pp. N.° 220 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Brecher**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e17 mayo s|pp. N.° 190 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eusebio Lara o José Eusebio Lara** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e24 mayo s|pp. N.° 235 v30 junio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Francisco Antonio Pagliuca**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número....
Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.
e24 mayo s|pp. N.° 243 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **María Matilde Villanueva** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro
e24 mayo s|pp. N.° 217 v30 junio

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Carmelo Di Leve**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — José M. Sagasta, secretario.
e24 mayo s|pp. N.° 219 v30 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a don **Joaquín Suárez Rubio**, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial en la causa seguida a José Alvarez Palacios por el delito de defraudación, según denuncia de Ramón José Esquiaga, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 14 de 1932. —Hugo F. Vivot, secretario.
e-11 mayo N.° 142-s.p.p v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo y Julio Castellucci**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 mayo s|pp. N.° 232 v30 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **José Gregorio Rico (a) "Trífoli"** procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e24 mayo s|pp. N.° 234 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Miron Riznyczok**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e11 mayo s|pp. N.° 181 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criimnal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clorindo Regirozzi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 mayo s|pp. N.° 236 v30 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 39, llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Elías Vázquez**.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — José F. Oderigo, secretario.
e24 mayo s|pp. N.° 237 v30 junio

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Joaquín Alcántara**.
Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e17 mayo s|pp. N.° 195 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix A. Danessa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
e-6 mayo N.° 140-s.p.p.-v-11 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Di Risio (a) "Pedrito"** procesado por homicidio y atentado a la autoridad, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 173 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Brezman**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-11 mayo N.° 153-s.p.p.-v-16 junio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José María Vázquez Cireijo**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.
e24 mayo s|pp. N.° 227 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aron Bulstein**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e11 mayo s|pp. N.° 167 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Do-

mingo Copello, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 178 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Dosico y Francisco Ulsich**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de .... bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 191 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Guarra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 193 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Florincio Millán o Florencio Vidal Martínez o Jesús Barbazán Beneit o Beneit Aguirre**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cítase igualmente en la misma causa por el mismo delito, término y apercibimiento a **Benito Pérez Sánchez**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e17 mayo s|pp. N.° 207 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carmelo Cicchetti, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 mayo s|pp. N.° 205 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Joaquín Javier Warnes**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Secretaría N.° 67, a cargo del señor Epifanio Sosa.

e-7 junio N.° 259 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernabé Morales** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 159 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Ma[illegible] se cita, llama y emplaza por treinta [illegible]s, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Aldana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. —Osvaldo P. Arriola, secretario.

e-11 mayo N.° 155-s.p.p.-v-16 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Humberto de Nápoli**, procesado por atentado a la autoridad y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 217 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis María Zárich (hijo)**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e24 mayo s|pp. N.° [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Amador González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 238 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e17 mayo s|pp. N.° 200 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Moscuves**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 175 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Calegari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 228 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Janoszuck**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 168 v16 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Pascual Sosa Yaniz, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Juan Malaspina, clase 1902, Pablo Alfredo Rossi, c|1897, y a Eugenio Fernando Rodríguez, c|1894, para que dentro de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezcan a estar a derecho y a prestar declaración en las respectivas querellas que se les sigue ante dicho Juzgado y Secretaría, por infracción a los Arts. 60 y 81 de la Ley N° 4707 (Tasa Militar), bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás a que por dedecho haya lugar, si no comparecen. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e-11 mayo N.° 151-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benito Castro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-24 mayo N.° 213-s.p.p.-v-30 junio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría 42, llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Domingo Mazzitelli**.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 188 v22 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Francisco Luciano Aragón**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 mayo s|p.p. N.° 211-v-22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo Ramírez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 mayo sp.p. N.° 209-v-22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Gómez**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e7 junio s|p.p. N.° 293 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Doraj**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 179 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, Juzgado 5, Secretaría 28, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Susana Paulina Larrouy de Lasmaries**.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 187 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Carlos Pereyra**, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurre en dicho plazo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 177 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jattar A. Boassi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

e7 junio N.° 300 s.p.p. v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cúneo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Luis Bianchi, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-7 junio N.° 253 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Darío Veccar Ibáñez**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número....
Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.
e17 mayo s|pp. N.° 183 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Pannuncio**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e11 junio N.° 322 sp|p. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5 Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Z.** o **Carlos Zacarías Castro.**
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Manuel A. Marini, secretario.
e11 junio N.° 323 s|pp. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Mangieri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e11 junio N.° 310 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, a **Roberto Gómez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere dentro de dicho término.
Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e11 junio N.° 312 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio González o Russo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e11 junio N.° 311 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adelina Julia González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e11 junio N.° 313 s|pp. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Fermín Gálvez Roverano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que es le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e11 junio N.° 314 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Homero Pica**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e11 junio N.° 315 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Estanislao Broda**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e11 junio N.° 316 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría 42), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gerardo Muradas.**
Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e-11 junio N.° 302 s|p. p. v-18 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Alceste Cicconi o Ciccone**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — e-11 junio N.° 303 v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucció de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Aníbal Llopis y Pedro Negrotti**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7683, que se les sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e-11 junio N.° 304 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor J. A. Malbrán, a|c Juzgado 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Camilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.
e-11 junio N.° 305 s|p. p. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lucrecia Salvatto de Laurito.**
Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e-11 junio N.° 306 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Carlos Sánchez Alvarez** Delessou para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-11 junio N.° 307 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y empla, za a **José Rodríguez Varela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 4 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-11 junio N.° 308 s|p. p. v- 18 julio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Valentín Manttilaro**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1932. — Enrique Aranda, secretario.
e11 junio N.° 301 s|pp. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Arena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e11 junio N.° 317 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Roca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e11 junio N.° 318 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Lanzaroni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
e-11 junio N.° 319 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por treinta días, la iniciación del juicio sucesorio de **Salvador De Marco.**
Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e-11 junio N.° 320 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo Gonzlez Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Rafael Torson**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — César S. Vásquez, secretario.
e-11 junio N.° 321 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones a su esposa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Junio .... de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
e-11 junio N.° 309 s.p.p. v-18 julio

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Carlos A. Braña, dictada en el expediente V. c|b. 14794|930, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto de Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora 12,15 metros; manga 4,15 metros y puntal 0,45 metros.
Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho
Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281 Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.
v10 junio.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional